

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

ACUERDO mediante el cual se establecen las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y de Gestión del Programa de Apoyo al Empleo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

FRANCISCO JAVIER SALAZAR SAENZ, Secretario del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 16 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 5 y 6 fracciones I y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y 54 y 55 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, y el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, y

CONSIDERANDO

Que en el marco del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2001-2006, el Gobierno Federal se propone instrumentar, entre otras, las siguientes estrategias:

En el ámbito del Desarrollo Humano. Desarrollar una cultura que promueva el trabajo como medio para la plena realización de las personas y para elevar su nivel de vida y el de sus familias; capacitar y organizar a la población rural y urbana marginada para promover su integración al desarrollo productivo del país; impulsar la integración productiva de los sujetos agrarios para crear nuevas y mejores posibilidades de bienestar acordes a las potencialidades regionales; apoyar la creación de empresas sociales en las cuales participen grupos de escasos recursos en áreas rurales y urbanas.

En el ámbito de Crecimiento con Calidad. Formación de recursos humanos y una nueva cultura empresarial mediante el impulso a la capacitación y asistencia técnica oportuna y de calidad; impulsar una nueva cultura laboral y una reforma del mercado laboral que amplíe las oportunidades de desarrollo de los trabajadores; ampliar las oportunidades para la creación y desarrollo de proyectos productivos que beneficien directamente a los grupos vulnerables de las comunidades indígenas, rurales y urbanas marginadas.

Que para coadyuvar en la ejecución de estrategias y logro de los objetivos planteados en el PND, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) opera, en coordinación con los gobiernos de los estados, el Servicio Nacional de Empleo (SNE) en el marco del cual se instrumenta el Programa de Apoyo al Empleo (PAE). Su objetivo es incrementar la empleabilidad de la población desempleada y subempleada, aplicando diversos mecanismos como son:

Capacitación para el trabajo de corto plazo, apoyada con una beca y vinculada estrechamente a los requerimientos de personal del aparato productivo.

Asistencia técnica, información y apoyos económicos a buscadores de empleo que enfrentan dificultades específicas para la obtención y mantenimiento de un empleo.

Apoyos a la movilidad laboral de población desempleada en zonas expulsoras de mano de obra a zonas receptoras o demandantes de fuerza de trabajo.

Que en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006 se establece que las dependencias y entidades deberán elaborar sus reglas de operación e indicadores de evaluación y de gestión, con el objeto de asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos, para alcanzar los objetivos y metas de los programas autorizados, y

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 54 del Decreto del Presupuesto de Egresos referido, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó las presentes reglas de operación y los indicadores de evaluación del Programa, y la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) emitió el dictamen correspondiente, las cuales se elaboraron de acuerdo con los criterios generales formulados por la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACION
E INDICADORES DE EVALUACION Y DE GESTION DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO**

UNICO.- La Secretaría del Trabajo y Previsión Social expide las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y de Gestión del Programa de Apoyo al Empleo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 y 55 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, que son las siguientes:

**REGLAS DE OPERACION E INDICADORES DE EVALUACION
Y DE GESTION DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO**

1. Introducción

El PAE constituye un instrumento de política activa de empleo, considerando la problemática que enfrentan los desempleados o subempleados para incorporarse o mejorar sus oportunidades en el mercado laboral. Su operación se inserta en el marco del SNE constituido en 1978 a partir de las reformas a la Ley Federal del Trabajo. El objetivo fundamental del SNE es facilitar la vinculación entre oferentes y demandantes de empleo orientando a los buscadores de empleo hacia las vacantes existentes; apoyando la calificación de la población desempleada y subempleada, de acuerdo con las necesidades del aparato productivo, así como auxiliando a las empresas para cubrir sus requerimientos de personal.

Actualmente el SNE está constituido por la STPS, a través de la Coordinación General de Empleo (CGE), y las oficinas localizadas en las entidades federativas, a través de los gobiernos respectivos. La CGE proporciona las normas, manuales, métodos, procedimientos, asistencia técnica y recursos al SNE de las entidades federativas para la operación del PAE.

En el marco del PAE se implementan siete estrategias, las cuales están sujetas a las presentes reglas de operación, en virtud de que a los beneficiarios de éstas se les otorgan apoyos económicos y/o en especie con recursos públicos federales. Dichas estrategias son: Bécate; Proyectos de Inversión Productiva; Empleo Formal; Jornaleros Agrícolas; Migratorios; Repatriados Trabajando y Proyectos de Inversión Productiva Segunda Generación.

Asimismo, para alcanzar sus objetivos y lograr un mayor impacto en términos de empleo, el PAE lleva a cabo acciones de información y vinculación laboral cuyo propósito es ofrecer a la ciudadanía esquemas accesibles, eficientes y ágiles, que redunden en un menor tiempo y costo para las personas que buscan empleo, así como para las empresas que requieren personal. Las principales características de estos esquemas son:

- Chambatel. Es un servicio telefónico que facilita la vinculación de las personas que buscan empleo con las vacantes de trabajo que se generan en el sector productivo. El servicio se ofrece en forma gratuita (al usuario no le cuesta la llamada ni el servicio), a través del número telefónico 01-800-111-6000, desde cualquier parte del país y la llamada es atendida por personal altamente capacitado. Los servicios de vinculación que ofrece Chambatel son de acceso abierto para buscadores de empleo, con edades de 18 a 59 años, y empleadores directos oferentes de vacantes de empleo socialmente útiles y con un salario mensual digno. Al llamar a Chambatel el buscador de empleo obtiene de forma rápida, ágil y en un plazo no mayor a 6.5 minutos la información necesaria para vincularse con las opciones de empleo que más se adecuen con su perfil laboral.
- Chambanet. Es un instrumento moderno de vinculación laboral que aprovecha las ventajas que ofrece la Internet para ofrecer servicios de consulta, selección y contacto de recursos humanos y oportunidades de empleo en línea. Está disponible las 24 horas del día y los 365 días del año, tiene cobertura nacional y es un servicio gratuito para personas y empresas. Por medio de Chambanet las empresas pueden registrar y publicar en forma directa sus ofertas de empleo, así como seleccionar y contactar a los candidatos de su interés para cubrirlas. Asimismo, los solicitantes de empleo pueden dar de alta sus currícula, así como consultar y postularse a las vacantes de trabajo que le sean más atractivas desde cualquier parte del país. Chambanet es una herramienta interactiva para la búsqueda de empleo y de recursos humanos y no requiere para su operación, salvo en los procesos de soporte y administración, de la intervención de personal distinto a los propios usuarios.

- Periódico “Mi Chamba”. Es una publicación periódica de distribución gratuita, diseñada para ofrecer a la población un mecanismo ágil de información sobre oportunidades de trabajo. “Mi Chamba” se edita y distribuye en casi todo el país en forma quincenal con tirajes que van de los 1,000 a los 65,000 ejemplares. Se edita en un formato a 16 páginas en selección de color y tamaño carta. En cada número se ofrece información de un número importante de ofertas de trabajo, las cuales se presentan clasificadas conforme al requisito de escolaridad, lo que permite ubicar en forma rápida y fácil las vacantes de su interés. A través del periódico “Mi Chamba” se ofrece un servicio de información accesible, oportuno y gratuito sobre ofertas de trabajo, que les permita vincularse con rapidez a los empleos que son de su interés.
- Kioscos-Chambanet. Son equipos informáticos con acceso a Internet las 24 horas del día, diseñados para que las personas puedan consultar en áreas públicas información de distinto tipo, que en este caso se trata de ofertas de empleo. En los Kioscos-Chambanet se pueden consultar las ofertas de empleo, los requisitos para cubrirlas, así como los datos para establecer contacto con las empresas que las publican, teniendo la opción de imprimir de forma gratuita la información. Asimismo, a través de estos Kioscos, las personas pueden inscribirse a listas de correo electrónico para recibir avisos periódicos de las ofertas de empleo que ingresen a Chambanet, de las áreas laborales que se hayan seleccionado. Los Kioscos-Chambanet están instalados en puntos estratégicos de acceso al público en las principales ciudades del país.
- Centros de Intermediación Laboral (CIL). Son módulos de atención al público que se ubican en las principales oficinas del SNE, y cuentan con medios, herramientas y servicios de alta tecnología para el apoyo a los procesos de búsqueda de empleo, así como asesoría de personal especializado en orientación ocupacional. Los servicios que se proporcionarán a los usuarios a través de los CIL son gratuitos.
- Bolsa de Trabajo. Es un servicio gratuito cuyo propósito es facilitar la vinculación entre oferentes y demandantes de empleo. El personal del SNE de las entidades federativas proporciona orientación a los buscadores de empleo sobre las vacantes de las empresas que se tienen registradas, de acuerdo con el perfil laboral del solicitante y el requerido por las mismas. Este servicio es proporcionado por las oficinas del SNE en todas las entidades federativas.
- Ferias de Empleo. Es un servicio gratuito en el que se concentra en un mismo lugar a un número importante de empresas que necesitan personal para cubrir sus vacantes, lo que representa una importante oportunidad para los buscadores de empleo. En las Ferias de Empleo los interesados solicitan trabajo directamente a las empresas participantes, lo cual les genera un gran ahorro en tiempo y dinero, al poder registrar su solicitud de empleo en varias empresas en un mismo día y lugar. Estos eventos se organizan en todo el país y su duración varía entre uno o dos días.
- Talleres para Buscadores de Empleo. Son cursos prácticos de 2 o 3 horas de duración, dirigidos a personas que presentan serias dificultades para conseguir trabajo. El objetivo de los talleres es brindarle a los participantes una serie de recomendaciones prácticas que les permitan mejorar sus probabilidades de conseguir empleo, para lo cual se tratan temas tales como: llenado de solicitud de empleo, elaboración de curriculum vitae, preparación para la entrevista de empleo, actitud y comportamiento del solicitante durante la entrevista de empleo, así como prácticas de aritmética básica, lectura y escritura. También se dan recomendaciones de cómo conservar el empleo. Los Talleres para Buscadores de Empleo se llevan a cabo en las oficinas del SNE en todas las entidades federativas, en función de la demanda y las características de los buscadores de empleo.

- **Abriendo Espacios.** Está dirigido a todas aquellas personas con discapacidad, desempleadas o subempleadas, de 18 años en adelante, con vida independiente o semi-independiente, así como personas adultas mayores desempleadas o subempleadas, con vida independiente, que cuenten con 60 años o más. Ambos sectores de la población deben estar en búsqueda de empleo, cubrir el perfil que necesita la empresa demandante de personal y estar interesados en participar en un proceso de intermediación laboral del SNE o de rehabilitación profesional de otra institución, de ser necesario. Este servicio opera en todo el territorio nacional y coordina los esfuerzos de instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil para promover, facilitar, apoyar y lograr la inserción a la actividad productiva, así como el ejercicio y respeto de sus derechos humanos, políticos y sociales de las personas con discapacidad y adultos mayores.

La coordinación de acciones entre el Ejecutivo Federal y los gobiernos de las entidades federativas para la ejecución del Programa, se lleva a cabo mediante la celebración de Anexos de Ejecución al Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano que anualmente firman estas instancias. En los anexos de ejecución se establecen los compromisos y las acciones que asumen tanto la Federación como los gobiernos de los estados para el cabal cumplimiento y desarrollo del Programa en la entidad respectiva.

La STPS canaliza recursos a los SNE de las entidades federativas para la ejecución del PAE en lo relativo a apoyos económicos y en especie: becas, instructores, materiales de capacitación, ayuda de transporte y seguro de accidentes que se otorgan a los beneficiarios, según el tipo de intervención. Los gobiernos de los estados y del Distrito Federal contribuyen con recursos propios destinados a gastos de administración, como papelería, luz, teléfono, comisiones bancarias, entre otros conceptos. Dichos recursos deberán ser utilizados conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y demás lineamientos aplicables emitidos por la CGE.

De igual manera, la STPS canaliza recursos a los SNE de las entidades federativas correspondientes con el propósito de apoyarlos en los gastos que realizan para la ejecución del Programa. Por su parte, los gobiernos de los estados y del Distrito Federal contribuyen para estos gastos con al menos el 20% del total del presupuesto anual asignado por la STPS al Programa. Dicho porcentaje se estima tomando como base el comportamiento promedio del gasto erogado por las entidades federativas para estos conceptos.

Para fortalecer las acciones que se llevan a cabo en el marco del PAE, la STPS diseñó el esquema de distribución de recursos denominado "Estímulo a la Aportación Estatal", con el propósito de incrementar la asignación presupuestal mediante un esquema en el que por cada peso que los gobiernos estatales asignen a la ejecución del programa, la Federación asignará una cantidad equivalente al doble de su aportación (numeral 20.2 de las presentes Reglas de Operación).

En ese sentido, se favorece una política de reciprocidad en el financiamiento del Programa, y se reconoce el esfuerzo estatal en materia de acciones de empleo.

GLOSARIO DE TERMINOS

Para efectos de las presentes Reglas de Operación se establecen las siguientes definiciones:

Buscador activo de empleo

Persona de 18 años y más que ha sido desplazada del sector formal y busca incorporarse a alguna actividad económica.

Capacitación para el trabajo

Proceso de enseñanza-aprendizaje que facilita el desarrollo de conocimientos, habilidades y hábitos de trabajo sobre una ocupación, un puesto de trabajo o una unidad de competencia laboral.

Capacitación basada en normas de competencia laboral

Una metodología que se apoya en estándares medibles de desempeño que permite que individuos adquieran conocimientos, habilidades y destrezas observables. Los estándares son refrendados por el sector productivo o un sistema de normalización que regula esas normas emitidas por los sectores productivos. Cuando el diseño de los módulos de capacitación basados en competencia se prepara tomando en consideración los requisitos específicos de un lugar y puesto de trabajo y se sustenta en procedimientos de enseñanza y evaluación orientados a la obtención de resultados observables, tiende a ser más relevante y pertinente al desempeño laboral.

Capital de trabajo

Inversión indispensable para efectuar y mantener las actividades de producción y venta, como inventarios de materias primas y materiales, de productos en proceso, de productos terminados, de existencias o depósitos de combustibles y refacciones, de cuentas por cobrar, de dinero en caja y bancos y cuentas por pagar, se recupera a corto plazo y no está sujeta a depreciación y amortización.

Carta compromiso del empresario

Documento mediante el cual el empresario manifiesta al SNE de la entidad federativa correspondiente su conformidad para aceptar que el aspirante a un puesto de trabajo propuesto, tome el curso de capacitación para el trabajo de que se trate en sus instalaciones y que de estar satisfecho con el desempeño del aspirante, lo contratará después de haber concluido su periodo de capacitación.

Centro evaluador (CE)

Son instituciones interesadas en capacitar y/o evaluar la competencia laboral de las personas para que alcancen la certificación. Pueden acreditarse como centros evaluadores: las empresas, cámaras empresariales, asociaciones, instituciones educativas públicas y privadas, consultorías, sindicatos, etc.

Certificación de competencia laboral

Proceso por medio del cual un organismo de tercera parte reconoce formalmente que un individuo ha demostrado ser competente para desempeñar una función productiva determinada, independientemente de la forma en que la haya adquirido y con base en una norma técnica de competencia laboral aprobada por la autoridad competente que opera los sistemas de normalización y certificación de la competencia laboral que regula el sistema oficial del país. También existen otros certificadores que funcionan en el mercado, que por su prestigio e impacto, son requeridos por algunos empleadores; los de reconocimiento internacional, en casi todos los casos, ya están basados en norma de competencias refrendadas por situaciones específicas requeridas.

Competencia laboral

Aptitud o capacidad productiva de un individuo, que se mide en términos de su desempeño en diferentes contextos laborales, y refleja los conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para la realización de un trabajo efectivo y de calidad.

Consejos Estatales para el Diálogo con los Sectores Productivos (CEDIPS)

Están conformados por dependencias gubernamentales federales y estatales, asociaciones de empresarios y trabajadores e instituciones educativas, entre otros, en los cuales se analizan y proponen políticas y estrategias tendientes a procurar el desarrollo de proyectos específicos de inversión, la estabilidad y el aumento de oportunidades de empleo y la vinculación de la oferta y demanda del mercado de trabajo en cada entidad federativa.

Depreciación

Pérdida del valor de un activo fijo que puede derivar de su uso, su vida útil, obsolescencia técnica o la inflación prevaleciente. Contablemente se refiere al cargo que se hace al costo total de un producto con el fin de recuperar el capital invertido en la adquisición de un activo.

Empresa social

Entidad económica conformada como persona moral por personas del sector social en circunstancias y condiciones similares, unidas en torno a una actividad productiva común, con una estructura empresarial propia, orientada a elevar la calidad de vida de sus socios, de sus familias y a desarrollar compromisos con su comunidad, que se fundamenta en los principios sociales de solidaridad, subsidiaridad, democracia, libertad de asociación, organización y liderazgo.

Encadenamiento productivo

Efectos que una determinada actividad puede inducir sobre otras a través de la compra y venta de insumos intermedios.

Entidades federativas

Comprenden los estados de la Federación y el Distrito Federal.

Espíritu emprendedor

Interés y posibilidad de desarrollar una actividad económica por cuenta propia.

Empleo generado

Se refiere al empleo de nueva creación.

Empleo consolidado

Es el fortalecimiento de un empleo que hasta antes del apoyo no constituía su principal actividad ni su principal fuente de ingresos o era de baja remuneración.

Evaluación de competencia laboral

Bajo el sistema oficial regulado por la autoridad competente que opera los sistemas de normalización y certificación de la competencia laboral, es el proceso mediante el cual se recogen evidencias sobre el desempeño laboral de una persona para determinar si es competente o no de acuerdo a la Norma Técnica de Competencia Laboral (NTCL) para desempeñar una función productiva.

Instructor monitor

Persona contratada por el SNE de la entidad federativa correspondiente, para realizar las siguientes actividades principales en el esquema de Capacitación en la práctica laboral de la estrategia Bécate: concertar con empresas la capacitación para el trabajo a desempleados o subempleados en sus instalaciones; apoyar el proceso de reclutamiento de personas desempleadas, asesorar y evaluar el proceso de capacitación y colocación de los beneficiarios participantes e integrar el reporte de seguimiento y evaluación.

Instructor y/o enlace de campo

Persona contratada por el SNE de la entidad federativa para realizar las siguientes actividades principales en la estrategia Jornaleros Agrícolas: concertar con empresas la capacitación para el trabajo a desempleados o subempleados en sus instalaciones; apoyar el proceso de reclutamiento de personas desempleadas, asesorar y evaluar el proceso de capacitación y colocación de los beneficiarios participantes e integrar el reporte de seguimiento y evaluación.

Inversión fija

Bienes tangibles que sirven para transformar las materias primas, tales como, maquinaria, equipo, herramienta, equipo auxiliar, así como aquellos que se mantienen físicamente durante un tiempo determinado (mínimo seis meses).

Jornaleros agrícolas atendidos

Son los jornaleros agrícolas migrantes beneficiados por la estrategia Jornaleros Agrícolas, con apoyo económico para su movilidad laboral y/o capacitación en las zonas expulsoras y/o receptoras.

Jornaleros agrícolas colocados

Son los jornaleros agrícolas migrantes apoyados económicamente en las zonas expulsoras, y que son colocados en empresas y/o con productores agropecuarios en las zonas receptoras.

Jornalero(s) Agrícola(s) Migrante(s) (JAM)

Población desempleada o subempleada que radica en zonas rurales, que busca trabajo agrícola temporal en entidades o regiones diferentes a su lugar de origen, por lo que requieren cambiar de residencia, por el tiempo que dure su colocación.

Población marginada

Población excluida de los beneficios del desarrollo y de la riqueza generada.

Movilidad interestatal

Es la acción que realiza un jornalero agrícola migrante, al trasladarse de su lugar de origen o residencia, hacia una entidad receptora con el propósito de acceder a un empleo temporal o de retornar a su lugar de origen al concluir su periodo de trabajo.

Movilidad intraestatal

Es la acción que realiza un jornalero agrícola migrante, al trasladarse de su lugar de origen o residencia, hacia una zona receptora en la misma entidad, con el propósito de acceder a un empleo temporal o de retornar a su lugar de origen al concluir su periodo de trabajo.

Norma técnica de competencia laboral (NTCL)

De acuerdo con la autoridad competente que opera los sistemas de normalización y certificación de la competencia laboral, es el referente para juzgar si una persona tiene la aptitud para desempeñar una función productiva determinada. Describe lo que una persona debe ser capaz de hacer, la forma en que puede juzgarse si lo que hizo está bien hecho y las condiciones en que el individuo debe mostrar su aptitud. Son la base para evaluar a una persona y determinar si es competente o todavía no en su desempeño laboral.

Persona Repatriada Desalentada

Es aquella que ha sido devuelta a territorio nacional sin recursos o con modestas cantidades y cuya actitud y comportamiento permite concluir que ya no está dispuesto a reintentar el ingreso a los Estados Unidos de Norteamérica.

Población desempleada objetivo

Personas de 16 años o más que se encuentran sin trabajo, están disponibles para trabajar y buscan incorporarse a alguna actividad económica. En el caso particular de las estrategias de Empleo Formal y Prueba Piloto Vales de Capacitación, se establece 18 años como edad mínima para los solicitantes de los apoyos.

Población subempleada objetivo

Personas ocupadas de 16 años o más que busca mejorar sus ingresos y que se encuentran trabajando menos de 35 horas a la semana por razones de mercado (crisis de producción o de ventas, falta de materias primas, entre otros) y la que labora más de 48 horas semanales ganando de 1 a 2 salarios mínimos, o la que trabaja más de 35 horas semanales con ingresos mensuales inferiores al salario mínimo. En el caso particular de la Prueba Piloto Vales de Capacitación, se establece 18 años como edad mínima para los solicitantes del apoyo.

Portafolios de evidencias

El portafolio de evidencias es una recopilación de pruebas que muestran la competencia de un candidato respecto a estándares de desempeño.

Proyecto de inversión productiva

Mecanismo mediante el cual se apoyan iniciativas individuales y grupales económicas, ya sea de proyectos que se encuentren en marcha o de nueva creación, a través de financiamiento parcial para la adquisición de maquinaria, equipos, herramientas y accesorios, con el propósito de conservar el empleo y/o generar nuevos puestos de trabajo.

PTAT

Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá.

Zona expulsora

Entidad, región, localidad y/o comunidad con población agrícola migrante, desde la cual se desplazan los jornaleros agrícolas migrantes, temporalmente en búsqueda de empleo a otras entidades o regiones diferentes a su lugar de origen para incorporarse al mercado laboral del sector agrícola.

Zona receptora

Entidades o regiones donde se localizan las empresas o productores agrícolas que requieren mano de obra agrícolas, temporalmente, de acuerdo a las necesidades de los ciclos de producción agrícolas.

2. Objetivos**2.1. General**

Reducir los costos de contratación y búsqueda de empleo que enfrentan empresas y población desempleada y subempleada e incrementar las posibilidades de colocación de esta última brindándole orientación ocupacional, asistencia técnica, información y, en su caso, capacitación laboral a corto plazo o apoyos económicos en función de sus características y las del mercado laboral.

2.2. Específicos

En el marco de la estrategia Bécate. Apoyar a la población desempleada y subempleada para que obtenga la calificación y, cuando sea el caso, posibilite la certificación requerida por el aparato productivo, mediante su incorporación a cursos de capacitación de corto plazo, con el propósito de facilitar su acceso a un empleo o el desarrollo de una actividad productiva por cuenta propia. De manera particular:

- Apoyar con becas económicas la capacitación a personas desempleadas o subempleadas que requieran mejorar su calificación para facilitar su incorporación a un empleo.
- Atender las necesidades específicas de mano de obra capacitada de las empresas que se instalan o amplían su planta productiva o sus turnos de trabajo, aprovechando su infraestructura como medio de adquisición de habilidades y destrezas laborales, y

- Apoyar a desempleados y subempleados cuyo perfil e interés se orienten al desarrollo de actividades productivas por cuenta propia, a través de cursos de capacitación de corto plazo para fortalecer sus conocimientos y habilidades técnicas y administrativas.

En el marco de la estrategia Proyectos de Inversión Productiva (PIP) -Prueba Piloto-. Generar empleos, mediante la creación o consolidación de proyectos productivos rentables, abrir oportunidades de trabajo y mejoras en el ingreso de desempleados que tengan espíritu emprendedor enmarcados en micro-regiones con posibilidades de crecimiento integral; buscando, en el mediano y largo plazos, encadenamientos productivos integrales en las zonas de influencia; apoyados con herramientas, equipo y maquinaria; asesoramiento técnico-administrativo. De manera particular:

- Apoyar a población objetivo con recursos presupuestales y asesoría técnica-administrativa en la formulación, capacitación y ejecución de proyectos productivos, así como promover la constitución en cualquier figura jurídica de las personas o grupos apoyados.
- Contribuir a la generación de estrategias estatales, regionales y micro-regionales para la generación de empleos dignos y sustentables, que mejoren las condiciones de la población en desventaja económica, mediante el esquema de proyectos productivos, y
- Promover mejores prácticas que eleven el impacto del presente programa; tales como la capacitación en temas administrativos, contables, fiscales, de comercialización y organizacionales, entre otros.

En el marco de la estrategia Empleo Formal. Diseñar, desarrollar y establecer mecanismos de apoyo económico que permitan atender a la población desempleada con experiencia laboral en puestos de trabajo formal durante el proceso de búsqueda de empleo. De manera particular:

- Establecer esquemas de apoyo a la población desempleada que se encuentra en proceso de búsqueda de empleo, para facilitar su comunicación telefónica y, por lo tanto, su vinculación a una actividad productiva;
- Establecer esquemas de apoyo a la población desempleada que se encuentra en proceso de búsqueda de empleo, para facilitar su traslado hacia las fuentes de empleo;
- Brindar temporalmente apoyos económicos a desempleados con el propósito de mantener un nivel básico de ingreso para el sustento de su familia, y
- Estimular a la población desempleada del sector formal de la economía a realizar acciones permanentes que le permitan su reincorporación al mercado de trabajo en el menor tiempo posible.

En el marco de la estrategia Jornaleros Agrícolas -Prueba Piloto-. Vincular la oferta y demanda de mano de obra del sector agrícola, a través de acciones de información sobre las oportunidades de empleo, capacitación en su caso y apoyos económicos, con el propósito de mejorar las condiciones en que se desarrolla la movilidad laboral de los jornaleros agrícolas de sus lugares de origen o residencia hacia las zonas receptoras y viceversa. De manera particular:

- Proporcionar información sobre las alternativas y condiciones de trabajo en zonas agrícolas a que tienen acceso los jornaleros agrícolas migrantes, con el propósito de orientar su decisión hacia aquellas que mejor respondan a sus necesidades.
- Brindar apoyos económicos a jornaleros agrícolas migrantes para su movilidad laboral de las zonas expulsoras hacia las zonas receptoras, y viceversa; y contribuir al mejoramiento de las condiciones bajo las cuales se da la movilidad laboral de este grupo de la población.
- Promover esquemas de capacitación para el trabajo en las zonas expulsoras o receptoras, que permitan incrementar la empleabilidad de este grupo de población, mejorar sus condiciones de vida o contribuir a su reconversión laboral, y

- Brindar alternativas de capacitación a los jornaleros agrícolas migrantes para facilitar su acceso y mejor desempeño en una actividad productiva que promueva su integración al mercado laboral, en las entidades o zonas de origen o residencia y en las entidades o zonas receptoras.

En el marco de la estrategia Migratorios. Diseñar, desarrollar y establecer mecanismos que permitan apoyar la movilidad laboral de la población participante en el Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá. De manera particular:

- Brindar apoyos económicos a los participantes en el Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá, para contribuir a su movilidad laboral hacia mercados de trabajo internacionales y, por consiguiente, al mejoramiento de sus condiciones de trabajo e ingreso.
- Ampliar la cobertura del Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá hacia todas las entidades federativas, y
- Coadyuvar a que disminuyan las repatriaciones prematuras de trabajadores.

En el marco de Repatriados Trabajando -Prueba Piloto-. Apoyar a las personas repatriadas de los Estados Unidos de América (EUA), a través de las estrategias del PAE aplicables, para facilitarles su incorporación a un empleo, ya sea en zona fronteriza o en sus lugares de origen, así como proporcionarles recursos que les permitan sobrevivir dignamente durante un mes en las zonas fronterizas o, en caso de que lo decidan, destinar el apoyo para la compra de boletos que le permitan retornar en condiciones adecuadas a sus lugares de origen. De manera particular:

- Desestimular el interés en regresar a los Estados Unidos de América.
- Dar certidumbre a los beneficiarios luego de la repatriación.
- Proporcionar los recursos indispensables para que los beneficiarios sobrevivan en condiciones de dignidad por un mes.
- Capacitar, generar y elevar la calificación laboral, y
- Contribuir al arraigamiento en el país de los connacionales repatriados.

En el marco de la estrategia Proyectos de Inversión Productiva Segunda Generación (PIP's 2G) -Prueba Piloto-. Proporcionar apoyos económicos complementarios para capital de trabajo a los beneficiarios de PIP's, con el fin de consolidar los empleos generados durante la primera etapa de los PIP's. De manera particular.

- Otorgar por única vez un apoyo económico de \$3,500.00 por miembro de un proyecto productivo.
- Buscar el acercamiento de nuevas oportunidades comerciales.
- Impulsar cadenas productivas intra e intersectoriales.
- Promover el aprendizaje de sus pares, y
- Desarrollar y conformar alianzas de estrategia integral de negocios con otros PIP's del mismo sector y/o entidad federativa.

3. Acciones para la planeación del PAE

Con el propósito de lograr un consenso entre los principales agentes involucrados en la economía y el mercado de trabajo a nivel estatal, y la adecuada orientación y ejecución de los programas del SNE, a partir del 2006, se aprovechará la estructura del Consejo Estatal para el Diálogo con los Sectores Productivos que le corresponda a cada entidad federativa y el Distrito Federal para presentar el Proyecto Anual de Planeación de Acciones del SNE, con el propósito de que los agentes que lo conforman, como sindicatos, organismos empresariales, representantes gubernamentales y académicos, conozcan el plan de acción del SNE de la entidad federativa.

Para tal fin, durante el primer trimestre de 2006, el SNE de cada entidad federativa, deberá elaborar una presentación gráfica sobre su Proyecto Anual de Planeación para dicho ejercicio presupuestal, y presentarlo ante el Consejo Estatal para el Diálogo con los Sectores Productivos que le corresponda.

Esta medida, permitirá tener un mayor acercamiento del SNE con los diferentes actores sociales a nivel estatal, a fin de contemplar en la Planeación de acciones del Programa de Apoyo al Empleo, la atención de las principales necesidades en materia de capacitación y vinculación laboral.

La presentación gráfica en comento, deberá contener el desarrollo de los siguientes puntos básicos:

- a) Diagnóstico Estatal 2005.- En este apartado se deberá contextualizar, de manera general, el mercado de trabajo a nivel estatal, a partir de la caracterización de la Población Económicamente Activa (PEA) y sus componentes: Población Ocupada (PO) y Población Desocupada Abierta (PDA), tomando como base las variables de: sexo, edad, nivel de escolaridad. Asimismo, para el caso de la PO se deberán considerar las variables de ingreso y sector de ocupación.
- b) Informe de resultados operativos de los programas durante el 2005.- Descripción de las acciones realizadas a través de los Programas del SNE de la entidad, durante el periodo enero-diciembre de 2005. El informe deberá contener el número de personas atendidas y colocadas por programa, municipio o región geográfica y sector económico.
- c) Planeación de acciones para el 2006.- Planteamiento de metas y acciones a realizar en el 2006, a partir de la situación del mercado de trabajo en la entidad, así como de las características operativas de los programas a cargo del SNE.
- d) Fortalecimiento del SNE.- Descripción de los principales aspectos que influyen en la operación del SNE de la entidad:
 - Situación Administrativa.- plantilla de personal, equipamiento, infraestructura, retos y problemáticas a enfrentar en el 2006.
 - Situación Operativa.- problemática operativa, ejecución de recursos, cumplimiento de metas.
 - Situación de la concertación y apoyos.- relación con empresarios, trabajadores e instancias de gobierno relacionadas con el mercado de trabajo.

Una vez que el Consejo Estatal para el Diálogo con los Sectores Productivos de la entidad federativa, tenga conocimiento de la Planeación de Acciones del PAE, el documento deberá ser enviado a la CGE para el análisis y registro de acciones correspondiente.

BECATE

4. Lineamientos

Objetivos

General

Apoyar a la población desempleada y subempleada para que obtenga la calificación y, cuando sea el caso, posibilite la certificación requerida por el aparato productivo, mediante su incorporación a cursos de capacitación de corto plazo, con el propósito de facilitar su acceso a un empleo o el desarrollo de una actividad productiva por cuenta propia.

Específicos

- Apoyar con becas económicas la capacitación a personas desempleadas o subempleadas que requieran mejorar su calificación para facilitar su incorporación a un empleo.
- Atender las necesidades específicas de mano de obra capacitada de las empresas que se instalan o amplían su planta productiva o sus turnos de trabajo, aprovechando su infraestructura como medio de adquisición de habilidades y destrezas laborales, y
- Apoyar a desempleados y subempleados cuyo perfil e interés se orienten al desarrollo de actividades productivas por cuenta propia, a través de cursos de capacitación de corto plazo para fortalecer sus conocimientos y habilidades técnicas y administrativas.

Los SNE de las entidades federativas son las instancias responsables de operar el PAE, ejercer los recursos asignados, autorizar los cursos de capacitación en todos los esquemas de atención; lo anterior con apego a las presentes Reglas de Operación, el Manual de Procedimientos del PAE y demás lineamientos aplicables emitidos por la CGE.

Los detalles de las acciones descritas en la siguiente estrategia se encuentran en el apartado correspondiente del Manual de Procedimientos del PAE, el cual está a disposición en el SNE de las entidades federativas para su consulta y sus disposiciones se emiten con estricto apego a lo dispuesto en las presentes reglas de operación y demás disposiciones aplicables.

4.1. Cobertura

El Bécate está abierto a la población de todos los municipios del país, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y los cursos de capacitación sean correspondientes con los requerimientos del aparato productivo, con base en el programa anual de trabajo elaborado y sustentado en un análisis de oportunidades de empleo por los SNE de las entidades federativas, y se cuente con los recursos y mecanismos necesarios para facilitar oportunidades de capacitación de corto plazo a desempleados y subempleados en un plantel de capacitación o empresa.

4.2. Población objetivo

Población de 16 años o más que se encuentra en situación de desempleo o subempleo y que solicite personalmente su incorporación al Programa en las oficinas del SNE de la entidad federativa correspondiente o sus unidades móviles y, previa evaluación del personal del SNE en la entidad federativa correspondiente, conjuntamente con el interesado sobre la opción más apropiada para su capacitación, de acuerdo a sus requerimientos, cumpla los requisitos específicos del esquema de capacitación en términos de escolaridad o conocimientos previos, mismos que serán constatados por el personal de los SNE en las entidades federativas correspondientes designado para ello, en el proceso de reclutamiento y selección de aspirantes.

4.3. Criterios de elegibilidad y/o requisitos

4.3.1. De los beneficiarios:

- Ser de nacionalidad mexicana.
- Ser desempleado o subempleado.
- Tener 16 años o más.
- Contar con la escolaridad que se requiera en función del programa de capacitación a desarrollar.
- Realizar el trámite para “Solicitud de Apoyo a la capacitación y búsqueda de empleo a desempleados o subempleados”, para lo cual el solicitante deberá llenar el formato denominado “Registro Personal” y firmarlo bajo protesta de decir verdad, anexando copia de una identificación oficial o, en caso de no contar con este documento, se podrá considerar como válida por única vez una constancia firmada por las autoridades municipales.

Una vez que el solicitante cumpla con los requisitos y haya llenado el formato, se registrará en forma inmediata. El registro de los aspirantes deberá realizarse por personal del SNE.

4.3.2. De las empresas:

- Requerir personal capacitado;
- Realizar el trámite para la “Atención de empresas que requieran personal capacitado” para lo cual la empresa deberá llenar el formato denominado “Solicitud de personal capacitado y oferta de acciones de capacitación a desempleados o subempleados”;
- El SNE de la entidad federativa correspondiente deberá informar por escrito a la empresa, la respuesta a su solicitud. La empresa podrá considerar aceptada dicha solicitud en caso de no recibir respuesta dentro de los siguientes diez días hábiles, después de haber sido recibida por el SNE de la entidad federativa correspondiente; sujeta a que se cuente con disponibilidad presupuestaria;

En caso de que el formato contenga errores u omisiones, o no se acompañe, en su caso, el programa de capacitación en los términos requeridos, inmediatamente se hará del conocimiento de la empresa para que subsane las deficiencias o presente dicho programa;

- La empresa deberá disponer de un número de vacantes igual o mayor a la cantidad de beneficiarios solicitados al SNE de la entidad federativa correspondiente;
- Que su participación en la estrategia Bécate no esté orientada a cubrir los índices de rotación de personal, derivados de malas condiciones laborales, bajos salarios, o reducción de costos laborales, entre otros factores;
- Contar con su Registro Federal de Contribuyentes, y
- En el caso del esquema de capacitación mixta la empresa, una vez aceptada su participación, deberá firmar un convenio de capacitación y contar con un programa de capacitación, especificando contenido temático y tiempos de aprendizajes; así como las formas de evaluación que permitan observar el rendimiento de los beneficiarios.

Aquellas empresas que soliciten más de una vez a personas desempleadas para capacitar durante un ejercicio fiscal deberán atender, además de los criterios anteriores, los siguientes:

- Que los resultados en materia de colocación justifiquen su participación en la estrategia, y
- Que se haya dado cumplimiento a las acciones establecidas en el convenio de capacitación y/o carta compromiso para el caso del esquema de Capacitación en la práctica laboral.

4.3.3. Procedimiento de selección de los beneficiarios

- a) Identificar de la cartera de aspirantes, todos aquellos que cubran el perfil del curso correspondiente.
- b) Entrevistar individualmente a los aspirantes para verificar que cumplan con el perfil del esquema de capacitación y curso que estén solicitando y validar la información del registro personal.
- c) En caso de que el solicitante no presente alguno de los documentos requeridos o la solicitud de "Registro Personal" contenga errores u omisiones, inmediatamente se hará de su conocimiento para que los subsane.
- d) Verificar que el solicitante cumpla con los requisitos que se señalan en el numeral 4.3. Una vez que cumpla, se registrará en forma inmediata mediante el llenado del formato "Registro Personal", el cual deberá contener la Clave Unica de Registro de Población (CURP) del beneficiario. En caso de que el candidato no cuente con dicha Clave, el SNE en la entidad federativa correspondiente promoverá su trámite, de acuerdo con los mecanismos que para el efecto se instrumenten a nivel estatal. El registro de los aspirantes podrá realizarse en las instalaciones del SNE en la entidad federativa correspondiente o sus unidades móviles.
- e) Verificar que el perfil y competencias del candidato sean compatibles con los requerimientos del esquema de capacitación y oportunidad de empleo correspondiente.
- f) Encauzar a los aspirantes a los cursos de capacitación de acuerdo con sus intereses, habilidades y experiencia, así como a la situación del mercado de trabajo, dejando constancia de ello en el apartado de diagnóstico del registro personal. Para tal efecto, se les hará de su conocimiento de forma inmediata que fueron seleccionados, así como la fecha y lugar en que deberán presentarse a la capacitación en que quedaron inscritos.
- g) Integrar y validar el expediente del beneficiario con el formato "Registro Personal" que incluya la foto del beneficiario y copia de la identificación oficial, o de la constancia respectiva firmada por las autoridades municipales, y
- h) En la situación particular en que se presenten más aspirantes que el número de becas disponibles, se dará prioridad a las personas, que cumpliendo con los requisitos del Programa, hayan presentado primero su solicitud y representen la principal fuente de ingreso en su familia.

4.4. Características de los apoyos (tipo y monto)

Para cada esquema de capacitación los apoyos e importes son los siguientes:

BENEFICIOS	ESQUEMAS DE CAPACITACION				
	Capacitación Mixta	Capacitación en la práctica laboral	Capacitación para el autoempleo	Capacitación productiva	Pruebas piloto Vales de capacitación
Pago de instructores	A cargo de la empresa participante	A cargo de la estrategia Bécate	A cargo de la estrategia Bécate	A cargo de la estrategia Bécate	No aplica
Materiales que se consumen en el proceso de enseñanza aprendizaje	A cargo de la empresa participante	A cargo de la empresa participante	A cargo de la estrategia Bécate	A cargo de la estrategia Bécate	No aplica
Servicios de Capacitación (inscripción, colegiatura y materiales)	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	A cargo de la estrategia Bécate
Beca de entre uno y tres salarios mínimos de la región durante el tiempo que dure el curso*	A cargo de la estrategia Bécate	A cargo de la estrategia Bécate	A cargo de la estrategia Bécate	A cargo de la estrategia Bécate	A cargo de la estrategia Bécate
Ayuda de transporte, de entre 9, 12 y 15 pesos por día, de acuerdo a la zona económica respectiva.	No aplica	A cargo de la estrategia Bécate	A cargo de la estrategia Bécate	A cargo de la estrategia Bécate	A cargo de la estrategia Bécate
Seguro de accidentes	A cargo de la empresa participante	A cargo de la estrategia Bécate	A cargo de la estrategia Bécate	A cargo de la estrategia Bécate	A cargo de la estrategia Bécate
Servicio médico de primer nivel	A cargo de la empresa participante	A cargo de la estrategia Bécate	A cargo de la estrategia Bécate	A cargo de la estrategia Bécate	A cargo de la estrategia Bécate

*) Entre uno y seis meses en el ejercicio fiscal, conforme al esquema y programa de capacitación. El monto del salario mínimo diario vigente a partir del 1o. de enero de 2006 es: Zona A: \$ 48.67, Zona B: \$47.16 y Zona C: \$45.81. Cabe señalar que estos montos podrán variar, en función de las revisiones salariales que determine la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos."

El monto agregado de la beca y ayuda de transporte no deberá rebasar en ningún caso el salario del puesto de menor nivel correspondiente a las ocupaciones objeto de la capacitación que se paga en la empresa en la que se imparte la capacitación.

La duración de los cursos estará en función de los esquemas de atención y programas de capacitación a desarrollar, sin exceder seis meses en el ejercicio fiscal.

4.5. Derechos, obligaciones y sanciones**4.5.1. Derechos de los beneficiarios**

Por parte del Bécate:

- Materiales de capacitación (excepto para los esquemas capacitación mixta y capacitación en la práctica laboral);
- Asesoría por parte de un instructor monitor durante el proceso de capacitación en el esquema capacitación en la práctica laboral;
- Pago de una beca de entre uno y tres salarios mínimos de la región durante el tiempo que dure el proceso de aprendizaje, de acuerdo al esquema y programa de capacitación;
- Ayuda de transporte (excepto para el esquema capacitación mixta);
- Seguro de accidentes (excepto para el esquema capacitación mixta);
- El SNE de la entidad federativa correspondiente gestionará la atención médica de primer nivel para los beneficiarios (excepto para el esquema capacitación mixta) ante las autoridades de salud locales correspondientes;
- Plática de contraloría social en la que se les informe las características de operación del Bécate, sus derechos y obligaciones, así como los medios que tienen a su disposición para presentar sugerencias, solicitudes, quejas o denuncias relacionadas con la estrategia;
- Credencial;
- Información sobre las oportunidades de empleo captadas por el SNE de la entidad federativa al finalizar el curso, si así lo requiere el beneficiario;
- Orientación para trabajar por su cuenta o formar un grupo de trabajo (sólo aplica en cursos de capacitación para el autoempleo y capacitación productiva), y
- Con el propósito de ampliar las perspectivas de empleo de la población que ya fue beneficiada por el Programa, y requiera volver a participar en éste para fortalecer su empleabilidad, el SNE de la entidad federativa correspondiente podrá incorporar ex beneficiarios en todos los esquemas de atención, siempre y cuando el total de su capacitación durante el ejercicio fiscal no exceda seis meses y el requerimiento de intervenciones adicionales se deba a que:
 - a) La capacitación inicial no respondió a las expectativas del mercado, haciéndose necesario reorientar su perfil laboral.
 - b) La capacitación recibida requiera de mayor especialización.

Por parte del Centro de Capacitación o Empresa:

- Curso de capacitación, durante el periodo y horario establecido;
- Seguro de accidentes y servicio médico de primer nivel para los beneficiarios del esquema capacitación mixta;
- Apoyos económicos o en especie otorgados voluntariamente por las empresas (sólo aplica en cursos de capacitación mixta y de capacitación en la práctica laboral);
- Comprobante de participación en el curso, y
- Materiales para realizar prácticas en los esquemas de capacitación que aplique.

4.5.2. Obligaciones de los beneficiarios

- Proporcionar bajo protesta de decir verdad toda la información que solicite el SNE de la entidad federativa correspondiente en cuanto al apoyo otorgado;
- Informar al SNE de la entidad federativa correspondiente en caso de que logre colocarse en un puesto de trabajo después de haber concluido el curso.
- Asistir al curso en los días y horarios establecidos en el programa de capacitación;
- Realizar todas las actividades de aprendizaje teóricas y prácticas que indique el instructor o supervisor de práctica en la empresa;
- Cuidar y mantener en buen estado el equipo y herramienta que utilice en las prácticas de capacitación, y
- Respetar el reglamento interno de la empresa o centro capacitador donde se esté tomando el curso.

4.5.3. Sanciones

4.5.3.1. Beneficiarios

Las sanciones consistirán en deducciones del monto mensual total de la beca y la ayuda de transporte o la baja definitiva, según los siguientes criterios:

4.5.3.1.1. Deducciones al monto de la beca

- i) Faltar injustificadamente al curso representará un descuento equivalente a un día de apoyo por concepto de beca por cada inasistencia.
- ii) Faltar injustificadamente los días viernes y lunes, cuando el sábado sea día inhábil; viernes y sábado; o sábado y lunes consecutivos, representará descuentos por concepto de beca equivalentes a cuatro días en el primer caso y tres días en los casos restantes.

Como justificantes de falta, se aceptarán incidencias médicas que expida el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) o los servicios estatales de salud. En las localidades que carezcan de ellos, el SNE de la entidad federativa correspondiente podrá justificarlas. Asimismo, por otras causas, el SNE de la entidad federativa correspondiente podrá expedir las justificaciones a un beneficiario, las cuales no deberán ser de más de cuatro días por mes.

4.5.3.1.2. Baja de beneficiarios

Se dará de baja a los beneficiarios por cualquiera de las siguientes causas:

- i) Faltar injustificadamente los primeros tres días del curso;
- ii) Dejar de asistir al curso el viernes y lunes siguiente por más de una vez, sin causa justificada;
- iii) Faltar injustificadamente durante cuatro días al mes;
- iv) Infringir el reglamento interior del centro de capacitación, empresa o centro evaluador;
- v) Acumular más de cuatro faltas justificadas durante un mes, y
- vi) Proporcionar datos o informes falsos al momento de solicitar su incorporación al Programa.

4.6. Operación

El Bécate opera con los siguientes esquemas de atención, cada uno de los cuales tiene una orientación específica que a continuación se describe:

A) Capacitación mixta

Cursos solicitados expresamente por el sector empresarial y realizados por el mismo en acuerdo con el SNE de la entidad federativa. Para que puedan participar las empresas interesadas deberán diseñar los contenidos temáticos de los cursos, de acuerdo con sus requerimientos específicos de personal e impartirlos con sus propios instructores.

El SNE de la entidad federativa correspondiente concertará mediante un convenio con las empresas la contratación de al menos 70% de los egresados de cada curso.

La empresa deberá proporcionar el material de capacitación de acuerdo con las necesidades del curso.

Será responsabilidad de la empresa proporcionar directamente al beneficiario un seguro de accidentes y servicio médico de primer nivel, para lo cual podrá elegir entre las siguientes opciones:

- Incorporar al beneficiario al régimen del Seguro Social, sin que por ello pierda su condición de población objetivo.
- Contratar un seguro que cubra los gastos del beneficiario en caso de accidente y el servicio médico.
- Proporcionar al beneficiario el servicio médico en las instalaciones de la empresa o lugares definidos por la misma y contratar el seguro contra accidentes.

Cuando exista el requerimiento expreso por parte de las empresas para impartir capacitación bajo el enfoque de NTCL y éstas dispongan de los medios necesarios para ello, podrán desarrollarse acciones con fines de certificación de los beneficiarios, en cuyo caso los cursos tendrán que apegarse a lo siguiente:

- Evaluación de las competencias previas de los beneficiarios.
- Programa de capacitación, referido a NTCL, u otro sistema de certificación demandado en la industria o sector productivo que garantice que el aspirante logre una certificación reconocida que amplíe su movilidad porque cuenta con los niveles de calificación valorados por la misma.

- Programa de seguimiento a la generación de evidencias que exprese el aprendizaje del participante.
- Evaluación frecuente del aprendizaje y desempeño de los beneficiarios a través de formas e instrumentos que permitan identificar y medir el aprovechamiento durante y al término de la capacitación.

Las condiciones de participación mencionadas deberán ser verificadas y avaladas por el SNE de la entidad federativa correspondiente, conforme a los criterios de las presentes reglas de operación.

B) Capacitación en la práctica laboral

Se orienta a apoyar y promover la capacitación en el lugar de trabajo para generar experiencia laboral de desempleados o subempleados, a través de su ocupación productiva en las empresas. Para su operación se cuenta con la figura del Instructor Monitor (IM), el cual constituye un elemento fundamental que se encarga de concertar acciones de capacitación con empresas, vincular a los beneficiarios con las empresas; apoyar en las acciones de reclutamiento; asesorar grupos de hasta 25 beneficiarios, distribuidos en un mínimo de cinco empresas; promover la colocación de los beneficiarios, así como supervisar y llevar el control del proceso de capacitación.

Este esquema podrá ser adoptado por todas aquellas estrategias que se promuevan para las empresas en materia de ocupación productiva y capacitación laboral. A través de éste, los empresarios pueden contar con beneficiarios durante un periodo entre 1 a 3 meses, que los apoyarán en el desarrollo de sus actividades empresariales, con la posibilidad de contratarlos una vez concluida su capacitación. Por su parte, los beneficiarios se capacitan en la propia empresa, taller o negocio sobre la ocupación u oficio de su interés, cuentan con la asesoría personalizada del IM y reciben del Programa apoyo económico durante el tiempo de la capacitación.

Cuando exista el requerimiento expreso por parte de las empresas para impartir capacitación bajo el enfoque de NTCL y éstas dispongan de los medios necesarios para ello, podrán desarrollarse acciones con fines de certificación de los beneficiarios, en cuyo caso los cursos tendrán que apegarse a lo siguiente:

- Evaluación de las competencias previas de los beneficiarios.
- Programa de capacitación, referido a NTCL, u otro sistema de certificación demandado en la industria o sector productivo que garantice que el aspirante logre una certificación reconocida que amplíe su movilidad porque cuenta con los niveles de calificación valorados por la misma.
- Programa de seguimiento a la generación de evidencias que exprese el aprendizaje del participante.
- Evaluación frecuente del aprendizaje y desempeño de los beneficiarios a través de formas e instrumentos que permitan identificar y medir el aprovechamiento durante y al término de la capacitación.

Estas acciones deberán realizarse por parte del IM, siempre y cuando esté acreditado para ello mediante un documento expedido por la autoridad competente que opera los sistemas de normalización y certificación de la competencia laboral, a través de algún organismo certificador o centro evaluador. De no ser el caso, la empresa deberá contratar los servicios de un Centro Evaluador acreditado.

Este proceso debe ser supervisado por el SNE de la entidad federativa correspondiente poniendo especial énfasis en que las contrataciones se realicen conforme a las disposiciones aplicables, evitando inducir las acciones en beneficio del IM, Empresas, Centros Evaluadores y Organismos Certificadores.

Los costos de la evaluación y expedición del certificado de competencia laboral serán cubiertos por los empresarios y en ningún caso se requerirá al beneficiario aportación económica alguna para contribuir al pago de la evaluación y certificación de la competencia laboral.

El SNE de la entidad federativa correspondientes gestionará la atención médica de primer nivel para los beneficiarios ante las autoridades de salud locales correspondientes.

C) Capacitación para el autoempleo

Se dirige a apoyar a los buscadores de empleo cuyo perfil e interés se orientan a desarrollar una actividad productiva por cuenta propia, pero requiere fortalecer sus conocimientos y habilidades tanto técnicas como administrativas. Los cursos deberán ser eminentemente prácticos, con una duración de uno a tres meses, y se impartirán en planteles educativos o instalaciones que reúnan las condiciones necesarias para su desarrollo.

Este esquema sólo podrá operarse con recursos estatales en aquellos estados que tengan suscrito el convenio de coordinación mediante el cual el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado, establecen el monto de recursos financieros que aportará el gobierno estatal para la ejecución del PAE.

De manera exclusiva, se operarán recursos federales en este esquema para el desarrollo de acciones en el marco del Programa para el Desarrollo Local (Microrregiones) etiquetado presupuestalmente como S059.

El SNE de la entidad federativa correspondiente gestionará la atención médica de primer nivel para los beneficiarios ante las autoridades de salud locales correspondientes.

D) Capacitación productiva

Dirigida a apoyar a desempleados o subempleados cuyo perfil e interés se orienta a iniciar o fortalecer una actividad productiva por cuenta propia, necesariamente ligada a un proyecto productivo identificado, integrado y sustentable, independientemente de la fuente de financiamiento del proyecto (privada o de terceros), que requieren adquirir o incrementar sus conocimientos y habilidades tanto técnicas como administrativas. Los cursos deberán ser preferentemente prácticos, con una duración de uno a tres meses y se impartirán en lugares específicos donde el proceso de capacitación lo requiera y con instructores debidamente calificados. Se deberán de integrar grupos de entre 15 y 25 beneficiarios.

El desarrollo de acciones en el marco de este esquema deberá estar sustentado en la identificación de: por una parte, población interesada y vinculada con una actividad productiva o negocio viable en la localidad o región y, por otra, la existencia de oferta de capacitación cuya currícula esté expresamente diseñada para aportar los conocimientos sobre la gestión, instalación y regulación de negocios de pequeña escala. Para favorecer la instalación de micro-negocios de los participantes, la conformación de grupos deberá estar orientada a favorecer la asociación o agrupación de los participantes para que de manera conjunta sumen recursos y esfuerzos en la instalación y operación de negocios.

El SNE de la entidad federativa correspondiente gestionará la atención médica de primer nivel para los beneficiarios ante las autoridades de salud locales correspondientes.

E) Prueba piloto vales de capacitación

Este esquema en prueba se dirige a apoyar desempleados o subempleados de 18 años y más que requieran reconvertir, fortalecer o complementar sus conocimientos y aptitudes laborales. En este caso, se otorga al beneficiario un vale que cubre los servicios de capacitación (inscripción, colegiaturas y materiales) hasta un máximo de seis meses en los centros privados de capacitación registrados en el Padrón Único de Instituciones Oferentes del SNE de la entidad federativa correspondiente, que hayan sido seleccionados como elegibles para participar en esta prueba; conforme a los criterios emitidos por la STPS. Dicho vale es aplicable para cursos regulares impartidos en esos centros de capacitación, de preferencia privados. Cabe mencionar que se podrán incluir en este esquema instituciones de carácter público, siempre y cuando los servicios de capacitación sean cubiertos con recursos de aportación estatal. En este caso se cubrirá la inscripción, colegiaturas y la beca durante el tiempo que dure el curso de capacitación.

El monto del vale será cubierto por el Programa Bécate y su valor se ubicará entre uno y uno y medio salarios mínimos mensuales de la zona geográfica correspondiente, dependiendo de la especialidad y el nivel de escolaridad establecido por el programa de capacitación. Asimismo, el Programa Bécate cubre una beca de entre uno y dos salarios mínimos de la región y ayuda de transporte conforme a lo establecido en el Manual de Procedimientos del PAE.

La duración de los cursos que se realicen mediante esta prueba, estará determinada por el programa de capacitación específico y el nivel de escolaridad requerido, según lo establezca el centro capacitador participante.

Los centros de capacitación registrados en el Padrón Único de instituciones oferentes ante el SNE de la entidad federativa correspondiente y seleccionados como elegibles para participar, inscribirán beneficiarios de la estrategia Bécate en sus cursos regulares, contra la entrega del vale correspondiente conforme al Manual de Procedimientos del PAE. Bajo este esquema, los candidatos tendrán la posibilidad de seleccionar, con el apoyo del personal del SNE, las instituciones de capacitación registradas que ofrezcan los cursos que mejor cubran sus necesidades.

Esta prueba piloto se podrá operar bajo el enfoque de NTCL, en cuyo caso los centros capacitadores deberán apegarse a los siguientes criterios:

- Programa de capacitación referido a NTCL u otro sistema de certificación demandado en la industria o sector productivo;
- Formas e instrumentos de evaluación para identificar y medir las competencias previas de los participantes; así como, su aprovechamiento durante y al término de la capacitación;

- Evaluar frecuentemente el aprendizaje y desempeño de los beneficiarios;
- Acordar con el SNE de la entidad federativa correspondiente un programa de seguimiento a la generación de evidencias que exprese el aprendizaje del participante, y
- En ningún caso se requerirá al beneficiario aportación económica alguna para contribuir al pago de la evaluación y certificación de la competencial laboral.

Con el propósito de extender la cobertura de esta prueba y obtener una visión, evaluación y seguimiento más puntuales de la misma, se abre su operación en todas las entidades federativas.

F) Consideraciones generales

La estrategia Bécate dará atención a profesionistas y técnicos desempleados promoviendo su participación en todos sus esquemas, preferentemente en los que la capacitación se desarrolle directamente en el proceso productivo, aprovechando la capacidad operativa de las empresas. Los cursos que se realicen para atender este sector de la población se operarán de acuerdo a lo establecido en cada uno de los esquemas y su prueba piloto.

PROYECTOS DE INVERSION PRODUCTIVA -PRUEBA PILOTO-

5. Lineamientos

Objetivos

General

Generar empleos mediante la creación o consolidación de proyectos productivos rentables, abrir oportunidades de trabajo y mejoras en el ingreso de desempleados que tengan espíritu emprendedor enmarcados en localidades con posibilidades de crecimiento integral; buscando, en el mediano y largo plazos, encadenamientos productivos integrales en las zonas de influencia; apoyados con herramientas, equipo y maquinaria; asesoramiento técnico-administrativo y de gestión.

Específicos

- Apoyar a población objetivo con recursos presupuestales y asesoría técnica-administrativa en la formulación, capacitación, gestión y ejecución de proyectos productivos, así como promover la constitución en cualquier figura jurídica de las personas o grupos apoyados.
- Contribuir a la generación de estrategias estatales, regionales y micro-regionales para la generación de empleos dignos y sustentables, que mejoren las condiciones de la población en desventaja económica, mediante el esquema de proyectos productivos, y
- Promover mejores prácticas que eleven el impacto de la presente estrategia; tales como la capacitación en temas administrativos, contables, fiscales, de comercialización, de gestión y organizacionales, entre otros.

La Prueba Piloto de Proyectos de Inversión Productiva opera en el presente ejercicio en todas las entidades federativas del país, y está dirigida a impulsar iniciativas productivas que emprenda la población desempleada o subempleada que se encuentre en condiciones de vulnerabilidad económica, cuyos ingresos de cada uno de los socios no rebasen los cuatro salarios mínimos por familia.

Los detalles de las acciones descritas en la siguiente estrategia se encuentran en el apartado correspondiente del Manual de Procedimientos del PAE, el cual está a disposición en los SNE de las entidades federativas para su consulta y sus disposiciones se emiten con estricto apego a lo dispuesto en las presentes reglas de operación y demás disposiciones aplicables.

5.1. Cobertura

Para el presente ejercicio, la estrategia está abierta para la población de todos los municipios de las entidades federativas, siempre y cuando cumpla con los criterios de elegibilidad y la localización de los proyectos se ubique en zonas en las que existan condiciones favorables a la inversión productiva de pequeña escala, acordes a las tendencias de los mercados de bienes y servicios, y se sustenten fundamentalmente en la generación y/o consolidación de empleos. En este sentido, también se considerarán aquellos proyectos ubicados en localidades o áreas definidas como micro-regiones o de alta y muy alta marginación, de acuerdo a la clasificación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), en las que confluyan infraestructura, programas de desarrollo federal, estatal y regional que garanticen un mínimo de demanda con expectativas de crecimiento en el mediano y largo plazo; así como aquellos proyectos que demuestren viabilidad económica, social y financiera, de conformidad con los estudios realizados por los SNE de las entidades federativas.

5.2. Población objetivo

Todos aquellos mexicanos de 16 años y más en condiciones de desventaja en términos de ingreso y que carezcan de garantías para acceder a créditos financieros de alguna institución pública o privada en el momento de la creación de un PIP.

En este esquema se plantea la posibilidad de considerar a un individuo o a un grupo de individuos que estén dispuestos a generar, consolidar o mantener un proyecto productivo. Es conveniente señalar, que deben ser proyectos viables, en términos de sus expectativas de crecimiento y consolidación, y que tengan un alto impacto en el empleo. La factibilidad de los proyectos productivos será evaluada por los Comités Internos de Evaluación del PIP que operan en el interior del SNE de cada entidad federativa.

Dar prioridad a la población que reside en micro-regiones o cuya posibilidad de incorporación al aparato productivo sea limitada, en términos de incorporarse a un empleo subordinado, tanto en caso de subempleados como desempleados, incluyendo personas que enfrentan problemas de inequidad de género, con capacidades diferenciadas, adultos mayores y profesionistas en condiciones de desventaja económica y con interés en desarrollar un proyecto productivo para generar y/o consolidar sus proyectos de inversión productiva.

El apoyo consistirá en impulsar aquellas iniciativas de la población en desventaja económica, para crear, consolidar o mantener un proyecto que genere empleos dignos y perdurables; dignos se refiere a niveles de ingresos suficientes para cubrir sus necesidades primarias y por perdurables se entiende a la permanencia de los mismos en el tiempo. Estos aspectos obligan a consolidar una estrategia, en donde los diversos actores de la sociedad participen con su experiencia y sus propias herramientas de trabajo para promover la generación de empleos, consolidar proyectos, promover encadenamientos productivos micro-regionales y, buscar la integración económica de las regiones; estos dos últimos elementos asegurarán el futuro de los proyectos que se emprendan.

El proyecto involucra recursos presupuestales, capacitación, asesoría permanente en temas técnicos y administrativos, así como la participación de otras instancias que generen propuestas de desarrollo micro-regional, evalúen impactos, integren recursos humanos y materiales para dar forma y coherencia a los esfuerzos de productores y emprendedores de las diversas regiones y micro-regiones del país, con la intención de buscar oportunidades de apoyo que den mayor sustento a una micro-región o confluencia de demandantes y oferentes de bienes y servicios.

5.3. Criterios de elegibilidad y/o requisitos

Los criterios de elegibilidad u orden de preferencia se enumeran a continuación:

5.3.1. De los proponentes.

- Ser de nacionalidad mexicana;
- Tener 16 años o más;
- Población desempleada o subempleada con interés y potencial para desarrollar una actividad productiva por cuenta propia, que se encuentra en desventaja económica al percibir un ingreso familiar menor a cuatro salarios mínimos o impedidos para acceder a créditos financieros de alguna institución pública o privada. Es población que se localiza en aquellas localidades o regiones donde la incorporación al empleo se encuentra limitada, de conformidad con los estudios realizados por los SNE de las entidades federativas;
- Con experiencia o capacitados en el giro de actividad del proyecto propuesto, preferentemente;
- Que comprometan recursos propios en la ejecución del proyecto (capital fijo y capital de trabajo);
- Que demuestren por lo menos dos años de residencia en el lugar de referencia; este requisito asegura el conocimiento de las vocaciones productivas de la localidad;
- Que no hayan recibido apoyos económicos de otra vertiente del PAE en el año de que se trate, excepto en el caso de que hubiesen participado en un curso de capacitación productiva, y
- Realizar el trámite para "Solicitud de Apoyo a la capacitación y búsqueda de empleo a desempleados o subempleados", para lo cual el solicitante deberá llenar el formato denominado "Registro Personal" y firmarlo bajo protesta de decir verdad, anexando copia de una identificación oficial o en caso de no contar con este documento, se podrá considerar como válida una constancia firmada por las autoridades municipales. Dicho formato será proporcionado por el SNE de la entidad federativa correspondiente.

Una vez acreditado el cumplimiento de dichos requisitos, el SNE de la entidad federativa correspondiente, deberá hacer del conocimiento de los beneficiarios en un plazo no mayor de 10 días hábiles, que ha sido aceptado su proyecto y que sólo restaría por parte del SNE de la entidad federativa correspondiente, recabar tres cotizaciones técnicamente comparables de los bienes considerados en esta estrategia por cada proyecto, de las cuales se elegirá la más económica para someterla a consideración de la CGE. Si la autoridad no resuelve en dicho plazo, se entenderá que la respuesta fue en sentido negativo.

En caso de que el solicitante no presente alguno de los documentos requeridos o la solicitud de "Registro Personal" contenga errores u omisiones, inmediatamente se hará de su conocimiento para que los subsane.

Una vez que el solicitante cumpla con los requisitos y haya llenado el formato, se registrará en forma inmediata. El registro de los aspirantes deberá realizarse por personal del SNE.

5.3.2. De los proyectos.

- Deberán apoyarse proyectos productivos que sean rentables económicamente y viables, es decir, que aseguren una ganancia suficiente para los participantes y al mismo tiempo, que sean viables en términos de los objetivos del Programa, la consolidación y/o generación de empleos, así como la mejora en los ingresos;
- Asimismo, se deberá confirmar la viabilidad de los proyectos productivos revisando que éstos cuenten con un mercado para sus productos o servicios: que los beneficiarios dominen los procesos técnicos de producción y/o prestación de servicios; y que su financiamiento sea acorde a las necesidades del proyecto y se verifiquen las aportaciones complementarias de los socios, confirmando la experiencia de los emprendedores en la actividad del proyecto productivo;
- Cabe señalar que el área responsable de Proyectos de Inversión Productiva, que se han integrado dentro del SNE para atender la estrategia del PIP, los cuales ya cuentan con la experiencia de más de dos años, continuarán determinando la viabilidad de las propuestas de proyectos que presenten los emprendedores. En caso de giros nuevos, que no se hubiesen atendido en los ejercicios fiscales del 2002 al 2005, podrán consultar a universidades, institutos tecnológicos, cámaras empresariales y a especialistas susceptibles de proporcionar orientaciones técnicamente adecuadas, y
- Considerar proyectos productivos que impliquen la fabricación o elaboración de bienes o prestación de servicios identificables fácilmente, preferentemente procesos de transformación con claro impacto en la generación de empleo e ingresos.

5.3.2.1. Inversión

Comprende los recursos que se etiquetarán de acuerdo con las necesidades del proyecto, el cual deberá disponer preferentemente de capital fijo y capital de trabajo, ya sea que se trate de proyectos de nueva creación o en proceso de consolidación. La inversión fija incluye todos los bienes que sirven para transformar las materias primas y sufren depreciación: maquinaria, equipo, equipo auxiliar; herramienta; adicionando todos los gastos asociados: impuestos, transportación, capacitación que sólo pueda impartir el proveedor, almacenamiento, carga y descarga, entre otros.

5.3.2.2. Capacitación

La población objetivo que participe como beneficiaria deberá disponer de experiencia o haber sido capacitada previamente en el ámbito de la actividad, o bien deberá someterse a una capacitación en temas tales como: desarrollo, administración, contabilidad, comercialización, mejoramiento de procesos entre otros, de proyectos productivos, posterior al otorgamiento del apoyo. En este último caso, los beneficiarios se canalizarán a la estrategia Bécate, siempre que cumplan con el perfil respectivo.

5.3.2.3. Asesoría

Este esquema no contempla apoyos económicos directos a los emprendedores. Sin embargo, el SNE de la entidad federativa correspondiente podrá promover o asesorar a los proponentes para la obtención de estos apoyos a través de alguna instancia pública o privada.

5.4. Características de los apoyos (tipo y monto)

Para lograr el éxito en el desarrollo y ejecución de proyectos productivos, se buscará que en las diferentes regiones del país a donde se canalice la inversión por este concepto existan apoyos complementarios orientados a fortalecer el mercado e incrementar las oportunidades de empleo. (véase Manual de Procedimientos del PAE).

Cada proyecto productivo se podrá apoyar en especie mediante el otorgamiento de herramientas, equipo y/o maquinaria para la producción o prestación de servicios, cuyo costo deberá estar en un rango máximo de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), por cada persona participante y hasta \$125,000.00 (ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), cuando el número de integrantes del proyecto sea por lo menos de cinco.

La entrega de los bienes a los beneficiarios se formalizará mediante la firma de una acta de entrega y recepción (véase Manual de Procedimientos del PAE). Los bienes se entregarán a los emprendedores en una primera etapa de 12 meses en calidad de "sujetos a observación" a fin de garantizar el adecuado uso de ellos, y si durante dicho plazo se confirma el buen uso se procederá a otorgar la propiedad definitiva a los beneficiarios. Cabe aclarar que el apoyo no es recuperable, excepto en el caso de que los beneficiarios no utilicen adecuadamente los bienes otorgados.

En caso de que el proyecto productivo se encuentre en situación de indefinición, por situaciones no previstas en las Reglas de Operación, lineamientos y Manuales de Procedimientos correspondientes, serán la CGE y los SNE de las entidades federativas correspondientes, los responsables de dar el voto definitorio con base en el nivel de incorporación al aparato productivo de los proyectos.

5.5. Derechos, obligaciones y sanciones

5.5.1. Derechos de los beneficiarios

Los beneficiarios recibirán por parte del SNE de la entidad federativa correspondiente:

- Los bienes solicitados;
- La asesoría y asistencia que requiera el proyecto de manera gratuita, y
- Capacitación (cuando se requiera).

5.5.2. Obligaciones de los beneficiarios

- Proporcionar bajo protesta de decir verdad la información requerida en los formatos correspondientes;
- Determinar y justificar el uso del bien solicitado;
- Acreditar haber recibido la capacitación sobre el proyecto o tener la experiencia necesaria para desarrollarlo;
- Comprobar el uso del bien otorgado;
- Firmar el acta de entrega de los apoyos otorgados;
- Dedicarse de tiempo completo al proyecto productivo;
- Proporcionar la información requerida por las instancias institucionales responsables de la evaluación y seguimiento de los proyectos;
- Permitir el acceso al local beneficiado para la supervisión que llevan a cabo el personal del SNE de la entidad federativa correspondiente durante el proceso de seguimiento, y
- Aportar los recursos complementarios correspondientes a capital fijo y de trabajo implicados en la operación del Proyecto.

5.5.3. Sanciones

5.5.3.1. Beneficiarios

En el caso de las personas beneficiadas con bienes que, de acuerdo con el Manual de Procedimiento del PAE, no los utilicen en el giro de los Proyectos de Inversión Productiva, para lo cual se asignaron dichos bienes, o se utilicen en actividad distinta a la originalmente aprobada, deberán reintegrarlos para ser reasignados a otros candidatos con experiencia o capacitados en el giro de que se trate.

5.6. Operación

El proceso de la Prueba Piloto de Proyectos de Inversión Productiva es responsabilidad de los SNE de las entidades federativas, y tiene cuatro fases de aplicación, las cuales son descritas en el Manual de Procedimientos del Programa de Apoyo al Empleo y sus disposiciones se emiten con estricto apego a lo dispuesto en las presentes reglas de operación y demás disposiciones aplicables.

EMPLEO FORMAL

6. Lineamientos

Objetivos

General

Diseñar, desarrollar y establecer mecanismos de apoyo económico que permitan atender a la población desempleada con experiencia laboral en puestos de trabajo formal durante el proceso de búsqueda de empleo.

Específicos

- Establecer esquemas de apoyo a la población desempleada que se encuentra en proceso de búsqueda de empleo, para facilitar su comunicación y, por lo tanto, su vinculación a una actividad productiva;
- Establecer esquemas de apoyo a la población desempleada que se encuentra en proceso de búsqueda de empleo, para facilitar su traslado hacia las fuentes de empleo;
- Brindar apoyos económicos a desempleados con el propósito de mantener un nivel básico de ingreso para el sustento de su familia, y
- Estimular a la población desempleada del sector formal de la economía a realizar acciones permanentes que le permitan su reincorporación al mercado de trabajo en el menor tiempo posible.

Los detalles de las acciones descritas en la siguiente estrategia se encuentran en el apartado correspondiente del Manual de Procedimientos del PAE, el cual está a disposición en los SNE de las entidades federativas para su consulta y sus disposiciones se emiten con estricto apego a lo dispuesto en las presentes reglas de operación y demás disposiciones aplicables.

6.1. Cobertura

La operación de la estrategia de Empleo Formal se realizará en todo el país y la asignación de recursos en cada entidad federativa y el Distrito Federal se conformará en función del comportamiento de los asegurados permanentes y eventuales del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), expulsados del sector formal de sus respectivas economías, de la tasa de desempleo y de la disponibilidad de recursos. En tal sentido, la estrategia de Empleo Formal está orientada a la población desempleada del sector formal. Esto es, personas que han sido desplazadas del mercado de trabajo, que cotizaban a la seguridad social y que se encuentran en proceso de búsqueda de empleo.

6.2. Población objetivo

La población objetivo a la que se dirige la estrategia de Empleo Formal está compuesta por la población económicamente activa desplazada del sector formal o que se hubiese desempeñado en dicho sector, que se encuentra en situación de desempleo abierto y que solicite personalmente su incorporación a los beneficios de dicha estrategia en las oficinas de los SNE de las entidades federativas. Se consideran, por excepción, personas que hayan trabajado bajo un contrato por honorarios y aquellas que demuestren haber trabajado en este sector y no fueron afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) por sus patrones. Ambas situaciones se tendrían que acreditar fehacientemente.

Para buscar un empleo, el desempleado requiere de medios económicos para hablar por teléfono, trasladarse de un lugar a otro y sostener a su familia, entre los más importantes. La carencia de estos medios limita la posibilidad de que el buscador de empleo obtenga un trabajo. En tal sentido, la estrategia de Empleo Formal prevé recursos para solventar algunos gastos básicos que el desempleado debe realizar y la asignación de los apoyos estará condicionada a la realización de una serie de acciones de vinculación con las oportunidades de empleo por parte de los beneficiarios.

6.3. Criterios de elegibilidad y/o requisitos**6.3.1. De los beneficiarios**

La estrategia está abierta para la población de todos los municipios de todas las entidades federativas, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser de nacionalidad mexicana;
- Ser desempleado y buscador activo de empleo;
- Haber cotizado por lo menos durante tres meses a la seguridad social, dentro de la cual se considera al IMSS, ISSSTE u otro esquema de seguridad social;
- Tener de 18 años de edad en adelante, y
- Realizar el trámite "Solicitud de Apoyo a la capacitación y búsqueda de empleo a desempleados y subempleados", para lo cual deberá llenar el formato denominado "Registro Personal" y anexar copia de identificación oficial y del acta de nacimiento del solicitante y acta de nacimiento de los dependientes económicos, si es el caso, así como cualquiera de los siguientes documentos: constancia de baja, carta de rescisión o terminación de relaciones laborales, acta de la junta de conciliación y arbitraje, comprobantes de INFONAVIT o FONACOT.

En caso de que el solicitante no presente alguno de los documentos requeridos o la solicitud de "Registro Personal" contenga errores u omisiones, inmediatamente se hará de su conocimiento para que los subsane.

Una vez que el solicitante cumpla con los requisitos y haya llenado el formato, se registrará en forma inmediata. El registro de los aspirantes deberá realizarse por personal del SNE de la entidad federativa correspondiente, el cual deberá notificar de forma inmediata a los candidatos seleccionados su incorporación a los beneficios de la estrategia de "Empleo Formal", y la fecha en la que le serán otorgados.

6.4. Características de los apoyos (tipo y monto)

Los beneficiarios de la estrategia de Empleo Formal recibirán apoyo económico por una única vez durante el año, por un monto de \$2,200.00 (dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.), los cuales podrán destinarse preferentemente para cubrir gastos de consumo familiar, adquisición de tarjeta telefónica y transportación (pasajes), y/o para aquellos gastos que el beneficiario considere pertinente para la búsqueda de empleo, los cuales deberán ser entregados en dos exhibiciones de \$1,100.00 (un mil cien pesos 00/100 M.N.) cada una.

La primera exhibición se proporcionará una vez que se confirme que el solicitante del apoyo cumple con los requisitos citados en el apartado anterior.

La entrega de la segunda exhibición estará condicionada a que el beneficiario presente ante el SNE el Aviso "Verificación de las acciones de búsqueda de empleo realizadas por el beneficiario de la estrategia de Empleo Formal durante el periodo de apoyo", mediante formato EF-1 a través del cual informe:

- ✓ que fue contratado en alguna empresa o institución, o
- ✓ que ha buscado activamente empleo, pero no lo ha encontrado.

El Aviso deberá presentarse en la fecha en la cual sea contratado o bien, en caso de no haberse encontrado empleo, después de 15 días naturales de búsqueda de empleo posteriores a la recepción del primer apoyo.

6.5. Derechos, obligaciones y sanciones

6.5.1. Derechos de los beneficiarios

- Recibir el apoyo descrito, y
- Recibir apoyo del SNE de la entidad federativa correspondiente para su vinculación con las oportunidades de empleo disponibles en la cartera de vacantes del Sistema de Información del Servicio Nacional de Empleo (SISNE) siempre y cuando reúna el perfil ocupacional establecido por la estrategia. De esta manera, dicha estrategia adquiere un carácter más dinámico que no desestimulará al desempleado en la búsqueda de empleo.

6.5.2. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de la estrategia de Empleo Formal tendrán la obligación de utilizar los apoyos recibidos para la búsqueda de empleo de manera adecuada y para los fines para los que fueron otorgados. Asimismo, deberán presentar el informe a que se refiere el tercer párrafo del numeral 6.4. Para el uso adecuado de los apoyos, el SNE de la entidad federativa correspondiente realizará el proceso de seguimiento contemplado en el apartado del Manual de Procedimientos correspondiente a esta estrategia.

6.5.3. Sanciones

En caso de que los beneficiarios no comprueben haber sido contratados o haber estado buscando activamente un empleo, se les suspenderá el pago de la segunda parte del apoyo establecido.

6.6. Operación

La operación de la estrategia de Empleo Formal inicia con el procedimiento de selección de beneficiarios, el cual se describe en el Manual de Procedimientos del Programa de Apoyo al Empleo y sus disposiciones se emiten con estricto apego a lo dispuesto en las presentes reglas de operación y demás disposiciones aplicables.

JORNALEROS AGRICOLAS

7. Lineamientos

Objetivos

General

Vincular la oferta y demanda de mano de obra del sector agrícola, a través de acciones de información sobre las oportunidades de empleo, capacitación en su caso y apoyos económicos, con el propósito de mejorar las condiciones en que se desarrolla la movilidad laboral de los jornaleros agrícolas de sus lugares de origen o residencia hacia las zonas receptoras y viceversa.

Específicos

- Proporcionar información sobre las alternativas y condiciones de trabajo en zonas agrícolas a que tienen acceso los jornaleros agrícolas migrantes;

- Brindar apoyos económicos a jornaleros agrícolas migrantes para su movilidad laboral de las zonas expulsoras hacia las zonas receptoras, y viceversa; y contribuir al mejoramiento de las condiciones bajo las cuales se da la movilidad laboral de este grupo de la población;
- Promover esquemas de capacitación para el trabajo en las zonas expulsoras o receptoras, que permitan incrementar la empleabilidad de este grupo de población, mejorar sus condiciones de vida o contribuir a su reconversión laboral, y
- Brindar alternativas de capacitación a los jornaleros agrícolas migrantes para facilitar su acceso y mejor desempeño en una actividad productiva que promueva su integración al mercado laboral, en las entidades o zonas de origen o residencia y en las entidades o zonas receptoras.

Esta estrategia continúa en fase de prueba piloto. Su diseño se sustenta en las siguientes consideraciones:

En algunas entidades federativas, la infraestructura productiva y las condiciones básicas para la producción agrícola y actividades afines son insuficientes para atender los requerimientos de empleo de la población rural buscadora de empleo y subempleada que radica en zonas rurales y rurales marginadas. En este sentido, la demanda de mano obra y oportunidades de empleo por cuenta propia son escasas o nulas, lo cual obliga a la población que radica en esas zonas a buscar opciones de empleo en otras regiones que presentan un mayor dinamismo económico, lo que genera un importante flujo de mano de obra agrícola de una entidad federativa a otra, que se caracterizan por expulsar o recibir jornaleros agrícolas.

El flujo o la movilidad laboral de este grupo de población se da bajo condiciones poco favorables, por ejemplo en: alimentación, transporte, alojamiento en el lugar al que llegan a emplearse, educación, servicios básicos de salud, entre los más importantes. Ante tales circunstancias, la STPS, a través de la CGE en el ámbito de su competencia, ha diseñado y desarrollado un esquema mediante el cual se proporciona a los jornaleros agrícolas con disponibilidad para migrar, información sobre las ofertas de empleo existentes en zonas receptoras, así como el apoyo económico para la movilidad laboral y/o capacitación.

De manera general, las acciones descritas podrán llevarse a cabo entre entidades federativas distintas (movilidad laboral interestatal) y/o al interior de una misma entidad (movilidad laboral intraestatal). Un beneficiario tendrá la posibilidad de recibir hasta cuatro diferentes apoyos durante un ciclo de migración laboral agrícola, y un máximo de seis apoyos durante un ejercicio fiscal.

Los detalles de las acciones descritas en la presente Estrategia se encuentran en el apartado correspondiente del Manual de Procedimientos del PAE, el cual está a disposición en el SNE en las entidades federativas participantes para su consulta y sus disposiciones se emiten con estricto apego a lo dispuesto en las presentes reglas de operación y demás disposiciones aplicables.

7.1. Cobertura

Los apoyos estarán orientados fundamentalmente a diecisiete entidades federativas que se caracterizan por ser expulsoras y/o receptoras de jornaleros agrícolas, con base en la información del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas, de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), de la Encuesta Nacional de Jornaleros Migrantes (ENJOMI) 98, y la Encuesta Nacional de Empleo (ENE) 99. Dichas entidades son: Baja California Sur, Coahuila, Chihuahua, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Veracruz, las cuales fueron seleccionadas conforme a los volúmenes de población jornalera agrícola.

7.2. Población objetivo

Esta estrategia está dirigida específicamente a jornaleros agrícolas de 16 años y más, en búsqueda de empleo, debido a que en sus localidades de origen no tienen la oportunidad de ubicarse en una actividad productiva remunerada por lo que, requieren trasladarse a otras entidades y/o localidades en las que se demanda fuerza de trabajo en el sector agrícola.

7.3. Criterios de elegibilidad y/o requisitos

7.3.1. De los beneficiarios

Para acceder a los apoyos que otorga este Programa en materia de capacitación y de ayuda económica para facilitar la movilidad laboral hacia las entidades en que se demanda fuerza de trabajo agrícola, los interesados deberán cubrir ante los SNE en las entidades federativas participantes, los requisitos que se mencionan a continuación:

- Ser de nacionalidad mexicana;
- Ser jornalero agrícola;
- Tener 16 años o más, y
- Realizar el trámite "Solicitud de Apoyo a la capacitación y búsqueda de empleo a desempleados o subempleados", para lo cual el solicitante deberá de requisitar el formato denominado "Registro Personal" y firmarlo bajo protesta de decir verdad, incluyendo la siguiente documentación:

- I. Dos fotografías recientes, y
- II. Copia de la credencial de elector o constancia de radicación.

En caso de que el solicitante no presente alguno de los documentos requeridos o la solicitud de "Registro Personal" contenga errores u omisiones, inmediatamente se hará de su conocimiento para que los subsane.

Una vez que el solicitante cumpla con los requisitos y haya llenado el formato, se registrará en forma inmediata. El registro de los aspirantes deberá realizarse por personal del SNE de la entidad correspondiente.

El SNE integrará el expediente del beneficiario con el formato "Registro Personal" que incluya la foto del beneficiario y copia de la identificación oficial, o de la constancia respectiva firmada por las autoridades municipales. Se informará inmediatamente, a los aspirantes que fueron seleccionados:

1. En caso de ser necesario, que deberá participar en su curso de capacitación de acuerdo al perfil que demanda el empleador, al perfil del jornalero mismo, y
2. De la existencia de vacantes.

Si el solicitante acepta las condiciones que el empleador ofrece, se le informa inmediatamente de la fecha en que recibirá el apoyo para la movilidad, y el día y hora en que deberá trasladarse al lugar de trabajo.

7.4. Características de los apoyos

Tipo, monto y número de apoyos:

TIPO DE APOYO	MONTO	
	ZONA EXPULSORA	ZONA RECEPTORA
Información sobre las oportunidades de empleo generadas en la zona receptora.	Ninguno.	
Capacitación para el trabajo, con duración de un mes, cuando se requiera por parte del empleador y/o con base en el perfil del jornalero.	Equivalente a un salario mínimo de la zona económica respectiva, por concepto de beca de capacitación.	
Materiales, incluye material didáctico por grupo, en un proceso de capacitación, cuando así se requiera.	En especie	
Ayuda de transporte.	\$9.00 por día	No aplica
Seguro de accidentes durante el proceso de capacitación.	Conforme a lo establecido en la póliza respectiva	No aplica
Gastos por concepto de movilidad laboral.	Hasta por \$1,200.00	Hasta por \$600.00

Número de apoyos factibles de otorgar a un beneficiario					
Movilidad	Zona Expulsora		Zona Receptora		Total máximo de apoyos
	Apoyo de movilidad laboral	Apoyo de capacitación	Apoyo de movilidad laboral	Apoyo de capacitación	
Movilidad Laboral Interestatal	2 ¹	1	2 ²	1	6
Movilidad Laboral Intraestatal	1	1 ³	1	1 ³	4
Movilidad Laboral combinada (Intra e Inter.)	El número de apoyos a otorgar mediante la combinación de ambas movilidades no deberá rebasar el total de seis apoyos. Dicha combinación deberá considerar la distribución de la movilidad interestatal.				

¹ El segundo apoyo de movilidad, se otorgará a un mismo beneficiario en la zona expulsora, siempre y cuando haya concluido satisfactoriamente su primer ciclo de migración laboral, con una duración de cuando menos tres meses, con un mismo empleador y decida volver a participar en el Programa, preferentemente con otra empresa diferente a la que migró la primera vez.

² El segundo apoyo de movilidad laboral se otorgará, a un mismo beneficiario siempre y cuando haya sido apoyado y vinculado por el SNE de la zona expulsora.

³ El apoyo de capacitación se otorgará una sola vez a un beneficiario, por el SNE que corresponda previa determinación de la zona.

En ambas zonas, para efectos de capacitación, se integrarán grupos de entre 20 a 30 jornaleros agrícolas. En la zona receptora si los gastos del enlace de campo los cubre el empleador o alguna institución, el grupo a capacitar será de uno o hasta 30 beneficiarios.

Referente a las funciones que el enlace de campo deberá desarrollar en la zona expulsora, son: promoción y difusión del Programa y las oportunidades de empleo, identificar zonas de expulsión de mano de obra agrícola, elaborar e integrar diagnóstico socioeconómico de dicha zona y de necesidades de capacitación, apoyar en el reclutamiento y preselección de candidatos a participar, atender el proceso de capacitación y las actividades asociadas al mismo, y el envío de jornaleros agrícolas a la zona receptora, integrar el padrón de jornaleros agrícolas de la región atendida, dar seguimiento a los egresados de la capacitación, entre otras.

En la zona receptora, será responsabilidad del enlace de campo impartir un curso de capacitación, apoyar en la promoción y difusión del programa, identificar empresas agrícolas, concertar vacantes, verificar las condiciones laborales, verificar la condiciones físicas de los albergues, elaborar e integrar diagnóstico socioeconómico de dicha zona y de necesidades de capacitación, realizar visitas de supervisión a los beneficiarios en los campos agrícolas o empresas, apoyar en la recepción de los jornaleros agrícolas, organizar el envío a los jornaleros agrícolas a su lugar de origen o residencia, elaborar reportes de seguimiento, integrar el padrón empresas atendidas en la región, dar seguimiento a los egresados de la capacitación, integrar el padrón de jornaleros agrícolas beneficiados por el Programa, entre otras.

7.5. Derechos, obligaciones y sanciones

7.5.1. Derechos de los beneficiarios

- Recibir información sobre los beneficios y operación del programa;
- Recibir información sobre las oportunidades de empleo en ambas zonas;
- Recibir apoyo económico para la movilidad laboral y/o capacitación, y
- Seguro contra accidentes durante la capacitación, en la zona expulsora.

7.5.2. Obligaciones de los beneficiarios

- Trasladarse a la empresa o campo agrícola elegido;
- Cumplir con los horarios establecidos para los cursos de capacitación;
- Realizar las tareas y actividades que requieren los procesos de capacitación;
- Acatar el reglamento interior del centro capacitador y/o de la empresa, y
- Respetar las instalaciones del centro capacitador y/o de la empresa.

7.5.3. Sanciones

7.5.3.1 Beneficiarios

Será motivo de descuento:

- Faltar un día sin causa justificada, se descontará un día por cada falta injustificada al curso.
- Faltar al curso injustificadamente un viernes y el lunes siguiente. Lo cual ameritará cuatro días de descuento.

Será motivo de baja:

- Faltar injustificadamente los tres primeros días del curso.
- Faltar tres días hábiles consecutivos al curso.
- Faltar un viernes y el lunes siguiente en dos ocasiones, al curso.
- Infringir y no respetar las instalaciones del centro capacitador.
- No trasladarse a la empresa elegida.
- Proporcionar datos o informes falsos al momento de solicitar su incorporación al Programa.

7.6. Operación

La operación de esta estrategia se describe en el apartado correspondiente del Manual de Procedimientos del PAE y sus disposiciones se emiten con estricto apego a lo dispuesto en las presentes reglas de operación y demás disposiciones aplicables.

MIGRATORIOS**8. Lineamientos****Objetivos****General**

Diseñar, desarrollar y establecer mecanismos que permitan apoyar la movilidad laboral de la población participante en el Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México – Canadá.

Específicos

- Brindar apoyos económicos a los participantes en el Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México - Canadá, para contribuir a su movilidad laboral hacia mercados de trabajo internacionales y, por consiguiente, al mejoramiento de sus condiciones de trabajo e ingreso.
- Ampliar la cobertura del Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá hacia todas las entidades federativas, y
- Coadyuvar a que disminuyan las repatriaciones prematuras de trabajadores.

En una parte importante de los municipios de algunas entidades federativas, la infraestructura productiva y las condiciones básicas para la producción agrícola y actividades afines no es suficiente para atender los requerimientos de la población rural desempleada que radica en dichos municipios; asimismo, por las condiciones propias del campo (clima y estacionalidad), necesariamente generan entre la población periodos de desempleo durante los cuales requieren ingresos para sostener a sus familias. En tal sentido, la demanda de mano de obra y oportunidades de empleo por cuenta propia son escasas o nulas, lo cual obliga a la población que radica en esas localidades a buscar opciones de empleo en otras regiones que presentan un mayor dinamismo económico, generando un importante flujo de mano de obra agrícola de una entidad federativa a otra, e incluso de nuestro país hacia el extranjero.

El flujo o la movilidad laboral de nacionales al extranjero trae aparejados costos diferenciados, según el lugar de residencia de los propios trabajadores agrícolas, que deben cubrir total o parcialmente, lo cual impacta negativamente los ingresos que éstos perciben. Como un esfuerzo por mejorar las condiciones de trabajo e ingreso de este grupo de población, la STPS, en el ámbito de su competencia, ha diseñado y desarrollado para el presente ejercicio fiscal una estrategia económica denominada Migratorios.

Los detalles de las acciones descritas en esta estrategia se encuentran en el apartado correspondiente del Manual de Procedimientos del PAE, el cual está a disposición en el SNE de las entidades federativas para su consulta y sus disposiciones se emiten con estricto apego a lo dispuesto en las presentes reglas de operación y demás disposiciones aplicables.

8.1. Cobertura

De acuerdo con las líneas establecidas en la estrategia de Migratorios, las ayudas estarán orientadas a beneficiar a los trabajadores de toda la República que por primera vez participan en el Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México - Canadá (PTAT), el cual es administrado por la STPS a través de la Coordinación General de Empleo.

8.2. Población objetivo

Este esquema de ayuda económica diferenciada se dirige particularmente a campesinos o jornaleros agrícolas de todas las entidades federativas del país que por primera vez participan en el mencionado Programa y que han cumplido con los requisitos para ingresar a la Estrategia.

La meta programada para el 2006 es de apoyar a 1,822 trabajadores agrícolas de primera vez que participarán en el Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México – Canadá.

8.3. Criterios de elegibilidad y/o requisitos**8.3.1. De los beneficiarios**

Para ser beneficiario de los apoyos, el candidato debe estar registrado en el Sistema de Trabajadores Agrícolas Temporales Mexicanos en el Exterior (TRATMEX) el cual fue diseñado y desarrollado por la STPS para administrar este programa, así como cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser de nacionalidad mexicana.
- Tener experiencia laboral como jornalero agrícola, campesino o peón de campo.
- Presentar cualquier documento oficial en el que se incluya la ocupación del interesado.
- Conocer el proceso para la siembra y cosecha de los siguientes cultivos: cereales, vegetales, flores, frutas (particularmente la fresa) y el tabaco, así como tener experiencia laboral en invernaderos o viveros.

- Tener entre 22 y 45 años de edad.
- Ser casado preferentemente o vivir en unión libre (por más de tres años, en caso de concubinato sin hijos)
- Contar con estudios mínimos de tercero de primaria y máximo de primero de preparatoria. Como excepción, que sepa leer y escribir de manera fluida.
- Radicar en zona rural.
- Realizar el trámite para “Solicitud de Apoyo a la capacitación y búsqueda de empleo a desempleados o subempleados”, para lo cual el solicitante deberá llenar el formato denominado “Registro Personal” y firmarlo bajo protesta de decir verdad, anexando copia de una identificación oficial o, en caso de no contar con este documento se podrá considerar como válida, por única vez, una constancia firmada por las autoridades municipales.

En caso de que el solicitante no presente alguno de los documentos requeridos o la solicitud de “Registro Personal” contenga errores u omisiones, inmediatamente se hará de su conocimiento para que los subsane.

Una vez que el solicitante cumpla con los requisitos y haya llenado el formato, se registrará en forma inmediata. El registro de los aspirantes deberá realizarse por personal del SNE.

El SNE integrará el expediente del beneficiario con la información y documentación antes mencionada. Se informará inmediatamente, a los aspirantes que fueron seleccionados, que deberán presentarse a realizar un examen médico. De forma paralela la CGE deberá tramitar la Carta de autorización para trabajar en Canadá.

Después de 30 días naturales de haber presentado el examen médico, el solicitante deberá acudir al SNE para obtener la información en cuanto al resultado del examen. En caso de que no pueda acudir a la oficina del SNE, podrá comunicarse al teléfono gratuito 01800 926 90 00. En caso de que el resultado del examen médico sea satisfactorio, inmediatamente se hará del conocimiento del solicitante que deberá acudir o comunicarse al SNE que corresponda, a efecto de recibir el apoyo correspondiente.

8.4. Características de los apoyos (tipo y monto)

Los beneficiarios de la estrategia de Migratorios recibirán apoyo económico con el fin de facilitar a este grupo de la población su movilidad hacia mejores oportunidades de empleo. Este apoyo económico diferenciado será para cubrir parte de sus gastos de alimentación, hospedaje y gastos asociados (exámenes médicos, pasaporte, en su caso) derivados de los trámites que deben realizar en la CGE, para su salida a Canadá. En tal sentido, la STPS, a través de los SNE de las entidades federativas, otorgará un apoyo económico diferenciado por única vez como mínimo por \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y como máximo hasta \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), dependiendo de la distancia de la entidad federativa en que radique el trabajador agrícola con respecto al Distrito Federal y conforme a la siguiente tabla:

Zona	Estados	Monto
I	Distrito Federal, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Puebla, Querétaro y Tlaxcala	\$2,000.00
II	Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, San Luis Potosí, Sinaloa, Veracruz y Zacatecas	\$3,000.00
III	Campeche, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Durango, Nayarit, Nuevo León, Quintana Roo, Tabasco, Tamaulipas y Yucatán	\$4,000.00
IV	Baja California Sur y Sonora	\$5,000.00

8.5. Derechos, obligaciones y sanciones

8.5.1. Derechos de los beneficiarios

Los beneficiarios tendrán derecho a recibir apoyo económico diferenciado.

8.5.2. Obligaciones de los beneficiarios

- ✓ Destinar los recursos asignados al fin para el que fue autorizado el apoyo, y
- ✓ Regresar el recursos en caso de no sea utilizado para el fin al que fue autorizado.

8.5.3. Sanciones

Suspender el apoyo al Jornalero Agrícola en el caso de que decida no ingresar a Canadá, por lo que deberá devolver la parte del apoyo entregada.

8.6. Operación

La operación de la estrategia de Migratorios inicia con el procedimiento de selección de beneficiarios, el cual se describe en el Manual de Procedimientos del Programa de Apoyo al Empleo y sus disposiciones se emiten con estricto apego a lo dispuesto en las presentes reglas de operación y demás disposiciones aplicables.

REPATRIADOS TRABAJANDO

9. Lineamientos

Objetivos

General

Apoyar a las personas repatriadas de los Estados Unidos de América (EUA), a través de las estrategias del PAE aplicables, para facilitarles su incorporación a un empleo, ya sea en zona fronteriza o en sus lugares de origen, así como proporcionarles recursos que les permitan sobrevivir dignamente durante un mes en las zonas fronterizas o, en caso de que lo decidan, destinar el apoyo para la compra de boletos que le permitan retornar en condiciones adecuadas a sus lugares de origen.

Específicos

- Desestimular el interés en regresar a los Estados Unidos de América.
- Dar certidumbre a los beneficiarios luego de la repatriación.
- Proporcionar los recursos indispensables para que los beneficiarios sobrevivan en condiciones de dignidad por un mes.
- Capacitar, generar y elevar la calificación laboral, y
- Contribuir al arraigamiento en el país de los connacionales repatriados.

Esta estrategia es una prueba piloto que operará en las principales ciudades del país donde se registran los mayores índices de repatriación. Su diseño se sustenta en las siguientes consideraciones:

La situación actual del mercado de trabajo ha obligado a una gran cantidad de personas que no encuentran empleo en su lugar de origen a emigrar, fundamentalmente, a los Estados Unidos. Sin embargo, una gran cantidad de esa población es repatriada a nuestro país. De acuerdo con información del Instituto Nacional de Migración, fueron repatriados de Estados Unidos a nuestro país, en el periodo enero diciembre de 2005, un total de 542,065 personas a las delegaciones y garitas de los estados de Baja California, Sonora, Chihuahua, Tamaulipas y Coahuila.

En este contexto, con la finalidad de impulsar la estrategia planteada en el Plan Nacional de Desarrollo (2001-2006) en el sentido de desarrollar una cultura que promueva el trabajo como medio para la plena realización de las personas y para elevar su nivel de vida y el de sus familias; capacitar y organizar a la población rural y urbana marginada para promover su integración al desarrollo productivo del país, el SNE instrumenta esta estrategia para apoyar a los repatriados de los EUA.

En ese sentido, la estrategia de Repatriados Trabajando ha sido concebida como instrumento facilitador de la vinculación entre oferentes y demandantes de empleo, ya sea en zona fronteriza o en los respectivos lugares de origen, para lo cual se contemplan distintos apoyos dirigidos a población objetivo.

Los detalles de las acciones descritas en la siguiente estrategia se encuentran en el apartado correspondiente del Manual de Procedimientos del PAE, el cual está a disposición de los SNE de las entidades federativas para su consulta y sus disposiciones se emiten con estricto apego a lo dispuesto en las presentes reglas de operación y demás disposiciones aplicables.

9.1. Cobertura

La cobertura de la estrategia comprende a estados de la frontera norte del país (Baja California, Chihuahua, Coahuila, Sonora y Tamaulipas) a los cuales se ha canalizado el mayor número de repatriados y donde existen plantas maquiladoras y de otros tipos con las que se concertarían las acciones de capacitación. De acuerdo a cifras del Instituto Nacional de Migración, en los últimos años se han registrado para el conjunto de dichos estados un promedio anual de aproximadamente 500 mil personas repatriadas,

Cabe señalar que en los casos en que los repatriados retornen a sus lugares de origen, el SNE de la entidad federativa correspondiente participará en la prueba piloto, en la parte que sea necesaria para apoyar a personas repatriadas, para cuyo efecto oportunamente la CGE establecerá la coordinación necesaria. Con sustento en las cifras anteriores y en las condiciones locales en materia de plantas maquiladoras o de otro tipo, se propuso incorporar a la prueba piloto a los estados de la frontera norte mencionados.

9.2. Población objetivo

La población objetivo de la Estrategia de Repatriados Trabajando se constituye con todos los individuos mexicanos que sean repatriados de los EUA a las entidades federativas que participan en la prueba piloto, teniendo estos individuos la característica de ser desalentados en cuanto concierne al retorno a EUA.

9.3. Criterios de elegibilidad y/o requisitos

9.3.1. De los Beneficiarios

- Ser de nacionalidad mexicana;
- Persona repatriada desalentada;
- Interés en participar en un proceso de capacitación o en alguna de las alternativas que ofrece el SNE, ya sea en zonas fronterizas o en los lugares de origen de acuerdo con el contenido de las presentes Reglas;
- De 18 años en adelante;
- Estar registrados en los listados de eventos de repatriación del Instituto Nacional de Migración (INM) a través de sus Delegaciones o Subdelegaciones respectivas, o bien estar relacionados en las listas de atención de los consulados mexicanos en la frontera norte y
- Realizar el trámite para “Solicitud de Apoyo a la capacitación y búsqueda de empleo a desempleados o subempleados”, para lo cual el solicitante deberá llenar el formato denominado “Registro Personal” y firmarlo bajo protesta de decir verdad, anexando copia de una identificación oficial o en caso de no contar con este documento, bastará con la documentación que aporte el Instituto Nacional de Migración, a través de la Delegación fronteriza correspondiente.

En caso de que el solicitante no presente alguno de los documentos requeridos o la solicitud de “Registro Personal” contenga errores u omisiones, inmediatamente se hará de su conocimiento para que los subsane.

Una vez que el solicitante cumpla con los requisitos y haya llenado el formato, se registrará en forma inmediata. El registro de los aspirantes deberá realizarse por personal del SNE.

El SNE deberá hacer del conocimiento de los beneficiarios que hubieren cubierto los requisitos antes mencionados, dentro de un plazo no mayor de 72 horas, que ha sido aceptado como beneficiario de la estrategia de “Repatriados Trabajando”. Si la autoridad no resuelve en dicho plazo se entenderá que fue no fue aceptado.

9.4. Características de los apoyos (tipo y monto)

Se otorgará apoyo económico por única vez por el monto de \$2,000.00 y, según sea el caso, los apoyos inherentes al proceso de capacitación que consiste en el pago de la beca durante el periodo de capacitación (de uno a tres meses).

El apoyo económico le permitirá al beneficiario atender sus necesidades básicas en materia de consumo familiar y cubrir los gastos de transporte, ya sea a las oficinas del SNE de la entidad federativa correspondiente o a la empresa en la cual participe en el curso de capacitación o bien a las empresas con cuyas vacantes vigentes se hubiese vinculado directamente al repatriado.

El apoyo a que se refiere el párrafo anterior se entregará en dos pagos a razón de 50% cada uno de la siguiente manera:

- a) El primero se efectuará en los primeros días después de la repatriación, y se cubrirá mediante un vale de hospedaje y alimentación, cuyo importe comprenderá alrededor de \$800.00; además se les entregará en efectivo la cantidad de \$200.00 para gastos menores (como transporte local, entre otros), y
- b) El segundo se hará en un periodo que oscila de dos a tres semanas después del primer pago.

Cuando las personas repatriadas decidan regresar a sus lugares de origen, se les otorgará el apoyo por la cantidad señalada (\$2,000.00) en dos partes, de la siguiente manera:

- a) La primera, servirá para efectuar la compra de boletos para el retorno a los lugares de origen, y
- b) La segunda, será entregada directamente en sus lugares de origen.

En estos mismos lugares se proporcionarán los apoyos de cualquiera de las otras estrategias del PAE o de las acciones de vinculación directa, según corresponda normativa y técnicamente.

9.4.1 Periodo de apoyo

El periodo de apoyo comprende un primer mes que inicia en la fecha en la cual las personas sean trasladadas a nuestro país en calidad de repatriados y de uno a tres meses adicionales para el proceso de capacitación o bien el tiempo implicado para algún otro apoyo del PAE. Este apoyo se otorgará por única vez.

9.5. Derechos, obligaciones y sanciones

9.5.1. Derechos de los beneficiarios**a) En zona fronteriza**

- Un apoyo económico que asciende a \$2,000.00 para atender necesidades básicas de consumo familiar y gastos de transporte locales.
- Este apoyo se entregará en dos pagos a razón de 50% cada uno. El primer pago, se efectuará en los primeros días después de la repatriación y el segundo en un periodo que oscila de dos a tres semanas después del primer pago.
- El primer pago cubrirá hospedaje y alimentación cuyo importe será de \$800.00 y se les entregará en efectivo una cantidad de \$200.00 para gastos menores (como transporte local, entre otros).
- Recibirá los apoyos inherentes al proceso de capacitación que consiste en el pago de la beca durante el periodo de capacitación (de uno a tres meses).
- En el caso de que el repatriado decida regresar a su lugar de origen, parte de los \$ 2,000.00 serán destinados a la compra de boletos.

b) En lugares de origen

- Cobrar el remanente de los \$2,000.00 que resulte luego de la compra de boletos para el retorno y de algún gasto de hospedaje, alimentación y/o transporte, en su caso.
- En estos mismos lugares se proporcionarán los apoyos de las otras estrategias del PAE o de las acciones de vinculación directa, según corresponda normativa y técnicamente.

9.5.2. Obligaciones de los beneficiarios

- Proporcionar al SNE de la entidad federativa correspondiente la información necesaria para la elaboración de registros, formatos, operación y seguimiento de la estrategia.
- Cumplir los reglamentos que se establecen en las estrategias con los cuales se apoye a los repatriados.
- Destinar el recurso para el fin previsto por la estrategia, de acuerdo a las presentes Reglas de Operación.

9.6. Operación

La operación de la estrategia inicia con el procedimiento de selección de beneficiarios, cuyos requisitos se describen en el Manual de Procedimientos del Programa de Apoyo al Empleo y sus disposiciones se emiten con estricto apego a lo dispuesto en las presentes reglas de operación y demás disposiciones aplicables.

PROYECTOS DE INVERSION PRODUCTIVA SEGUNDA GENERACION**10. Lineamientos****Objetivos****General**

Proporcionar apoyos económicos complementarios para capital de trabajo a los beneficiarios de PIP's, con el fin de consolidar los empleos generados durante la primera etapa de los PIP's.

Específicos

- Otorgar por única vez un apoyo económico de \$3,500.00 por miembro de un proyecto productivo.
- Buscar el acercamiento de nuevas oportunidades comerciales.
- Impulsar cadenas productivas intra e intersectoriales.
- Promover el aprendizaje de sus pares.
- Desarrollar y conformar alianzas de estrategia integral de negocios con otros PIP's del mismo sector y/o entidad federativa.

Los detalles de las acciones descritas en la siguiente estrategia se encuentran en el apartado correspondiente del Manual de Procedimientos del PAE, el cual está a disposición en los SNE de las entidades federativas para su consulta y sus disposiciones se emiten con estricto apego a lo dispuesto en las presentes reglas de operación y demás disposiciones aplicables.

10.1. Cobertura

La cobertura de PIP's 2G incluye a todas las entidades federativas que participaron en la estrategia de Proyectos de Inversión Productiva en el periodo 2002-2005 y otorgaron apoyos durante dicho periodo a proyectos que a la fecha continúan en operación. En el caso de los proyectos productivos apoyados en 2005, serán susceptibles de participar seis meses después de haber iniciado operaciones.

10.2. Población objetivo

Personas que participaron en los proyectos productivos impulsados por el SNE de la entidad federativa correspondiente en los años 2002, 2003, 2004 y 2005 y que se encuentren en operación.

10.3. Criterios de elegibilidad y/o requisitos**10.3.1 De los beneficiarios**

- Ser de nacionalidad mexicana.
- Tener 16 años de edad o más.
- Realizar el trámite para "Solicitud de Apoyo a la capacitación y búsqueda de empleo a desempleados o subempleados", para lo cual el solicitante deberá llenar el formato denominado "Registro Personal" y firmarlo bajo protesta de decir verdad, anexando copia de una identificación oficial o en caso de no contar con este documento, se podrá considerar como válida una constancia firmada por las autoridades municipales. Dicho formato será proporcionado por el SNE de la entidad federativa correspondiente.
- Estar registrados como socios en los proyectos de inversión productiva apoyados por el SNE de la entidad federativa correspondiente y que se encuentren en operación durante un periodo de seis meses por lo menos, contados a partir de la recepción del apoyo otorgado por la primera etapa de PIP. Los problemas de supervivencia que posiblemente estén enfrentando los proyectos no deben de estar originados por causas ni condiciones imputables a los beneficiarios.
- Para efectos de seleccionar los proyectos factibles de apoyar con la estrategia de Segunda Generación y determinar que los problemas de supervivencia no derivan de condiciones imputables a los beneficiarios, el SNE de la entidad federativa correspondiente realizará un diagnóstico sobre las condiciones de operación de los Proyectos de Inversión Productiva apoyados en ejercicios anteriores, el cual deberá de considerar los siguientes aspectos:
 - ✓ Riesgo de cierre y causas.
 - ✓ Requerimientos de capital de trabajo.
 - ✓ Necesidades de expansión.
 - ✓ Generación de nuevos empleos.
- El proyecto deberá estar registrado bajo la forma asociativa que los socios determinen en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Una vez acreditado el cumplimiento de dichos requisitos, el SNE deberá hacer del conocimiento de los beneficiarios en un plazo no mayor de 10 días hábiles, que ha sido aceptada su solicitud de fortalecimiento de proyecto. Si la autoridad no resuelve en dicho plazo, se entenderá que fue en sentido negativo.

En caso de que el solicitante no presente alguno de los documentos requeridos o la solicitud de "Registro Personal" contenga errores u omisiones, inmediatamente se hará de su conocimiento para que los subsane.

Una vez que el solicitante cumpla con los requisitos y haya llenado el formato, se registrará en forma inmediata. El registro de los aspirantes deberá realizarse por personal del SNE.

10.4. Características de los apoyos (tipo y monto)

El monto del apoyo contemplado por única vez en PIP's 2G asciende a \$3,500.00 por persona con un máximo de tres personas por PIP, de acuerdo a la siguiente tabla:

Número de socios	Monto del apoyo
1	3,500
2	7,000
3	10,500

En función de las necesidades de cada, el apoyo económico se podrá destinar a uno de los siguientes rubros:

- a) materia prima
- b) mantenimiento de equipo
- c) capital de trabajo (excluyendo nómina y sueldos y salarios)

Estos importes no consideran pagos por concepto de asesoría.

La comprobación del recurso será en un plazo no mayor de 10 días hábiles. La verificación de los desembolsos se realizará en el mismo lapso de las comprobaciones.

10.5. Derechos, obligaciones y sanciones

10.5.1. Derechos de los beneficiarios

- Recibir el apoyo económico de la estrategia de PIP's 2G a partir de la fecha de su registro en el SNE de la entidad federativa correspondiente y una vez cumplidos los requisitos respectivos a la normatividad de la estrategia.

10.5.2. Obligaciones de los beneficiarios

- Proporcionar al SNE de la entidad federativa correspondiente, la información necesaria para la elaboración de registros, formatos, operación y seguimiento del PIP's 2G, y
- Cumplir la normatividad del programa PIP's 2G.

10.5.3. Sanciones de los beneficiarios

Deberán reintegrar el apoyo cuando no lo destinen al fin previsto en las presentes Reglas de Operación.

10.6. Operación

La operación de la estrategia PIP's 2G inicia con el procedimiento de registro de los PIP's de beneficiarios, el cual se describe en el Manual de Procedimientos del Programa de Apoyo al Empleo y sus disposiciones se emiten con estricto apego a lo dispuesto en las presentes reglas de operación y demás disposiciones aplicables.

11. Participantes

La STPS a través de la CGE establecerá acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, por medio de los SNE correspondientes. En caso necesario, las estrategias podrán coordinarse con las dependencias gubernamentales o instancias requeridas. Asimismo, en el ámbito local los gobiernos de las entidades federativas, a través de los SNE correspondientes, podrán coordinarse a nivel estatal con las instancias requeridas con el mismo fin.

11.1. Ejecutor (es)

Las instancias ejecutoras serán los SNE de la entidad federativa correspondientes, los cuales deberán funcionar con apego a las disposiciones de las presentes reglas de operación, así como a los demás lineamientos emitidos por la CGE.

11.2. Instancia normativa

La STPS, por conducto de la CGE, proporciona las normas, manuales, métodos, procedimientos, asistencia técnica y recursos al SNE de la entidad federativa correspondiente, además de realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación del programa en operación y supervisar la aplicación de los recursos asignados a las entidades federativas.

12. Sanciones a las instancias ejecutoras

En el marco de las presentes Reglas de Operación, la STPS podrá retener o suspender la ministración de recursos a los SNE en las entidades federativas, en los siguientes casos:

a) Retención, cuando:

- i) Los SNE a nivel estatal no envíen a la CGE los cierres presupuestales del ejercicio anterior y el estado de cuenta bancario final.
- ii) En las entidades federativas, la autoridad competente, no designe a los servidores públicos responsables de administrar el presupuesto de los Programas del SNE (PSNE), y/o los SNE no informen oficialmente a la CGE el cambio de los funcionarios autorizados para administrar el recurso presupuestal, así como sus firmas respectivas.
- iii) Los SNE no registren ante la CGE y en el banco receptor, las firmas de los responsables designados y que no envíen a la CGE, copia del contrato de apertura de las cuentas receptora y operativas de los recursos.
- iv) Los SNE presenten incompleta o retrasen recurrentemente la comprobación, sin causa justificada, de cualquier Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) y/o que su desfase sea excesivo, lo cual es aplicable únicamente a los recursos de la estrategia que corresponda. Dicha retención se comunicará vía correo electrónico al SNE a fin de contar con la evidencia de la misma, indicando que en el momento que el SNE cumpla con las comprobaciones, se reanudará la ministración de recursos.

- v) Los SNE depositen los reintegros mediante procedimientos distintos al que la CGE describe en el Apéndice A "Procedimiento para efectuar Reintegros de los Programas del SNE" del Manual de Procedimientos del PAE, o porque éstos se realicen reiteradamente con retraso.
 - vi) Los SNE incumplan con la comprobación de las CLC en dos meses consecutivos y/o con retrasos de más de 10 días calendario.
 - vii) Realicen acciones sin la autorización y/o registro expreso de la CGE.
 - viii) Se lleven a cabo acciones en fecha diferente a la programada sin que medie comunicación oficial al respecto.
- b) Suspensión, cuando:
- i) Las observaciones derivadas de la auditoría al ejercicio presupuestal que realicen los Organos de Control y Fiscalización de la Secretaría de la Función Pública (SFP), la Contraloría Interna en la STPS dependiente de la propia SFP o el Organismo Estatal de Control (OEC), los Despachos Externos asignados por la propia SFP, presuman o confirmen desviación de recursos presupuestales para realizar acciones diferentes a las previstas en la estrategia que corresponda.
 - ii) La CGE mediante las notas informativas de sus Direcciones de Area, tenga la evidencia de que en forma recurrente se incumpla la normatividad contenida en los documentos relacionados con la operación de los PSNE y no se apliquen las medidas correctivas que correspondan.
 - iii) Los SNE comprueben el gasto ante la CGE mediante Detalle de Pago (DP) sin contar con la documentación soporte respectiva, como facturas, relaciones de apoyos económicos a beneficiarios, relaciones de pago, recibos y vales de caja, entre otros, según corresponda.
 - iv) Recurrentemente los SNE sean objeto de observaciones relevantes por parte de los órganos de control federal y estatal y de auditores externos contratados por la STPS o el Organismo Financiero Internacional por conducto de NAFIN en el marco del PAE.
 - v) Los SNE no informen oficialmente a la CGE el cambio de algunos funcionarios autorizados para administrar los recursos presupuestales de los PSNE así como sus firmas, y
 - vi) Los SNE incumplan con la comprobación de los recursos mediante Detalle de Pagos o Detalle de Pagos Específico en cuatro meses consecutivos y con retrasos de más de 10 días calendario.
 - vii) Los SNE realicen acciones sin atender lo especificado en las presentes Reglas de Operación.

Los SNE quedan sujetos a la aplicación de retención y suspensión de fondos cuando incurran en alguno de los casos señalados en los puntos anteriores, reanudándose la ministración de recursos en el momento que den cumplimiento a las disposiciones establecidas por la CGE, en estricto apego a la normatividad vigente.

Las especificaciones de los puntos anteriores, están contenidas en el anexo 1 "Lineamientos para Administrar los Recursos Presupuestales de los Programas del SNE" del Manual de Procedimientos del PAE.

13. Transferencia y comprobación de recursos

- a) Obtener de la CGE el registro según corresponda, de las acciones de las estrategias del PAE. Cabe mencionar que el proceso para transferir, liberar, ejercer y comprobar los recursos inicia cuando el SNE en la entidad federativa correspondiente obtiene la confirmación del registro.
- b) Con base en la inversión comprometida que contiene el formato de "Autorización de Acciones", la CGE de acuerdo a las previsiones de gastos, registradas o estimadas por las áreas coordinadoras, solicita mensualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto tener disponibles los recursos del calendario presupuestal autorizado por la SHCP mismos que son transferidos a los estados, considerando la programación mensual de los recursos presupuestales. Corresponde al SNE en la entidad federativa elaborar las Solicitudes de Recursos para liberar los recursos destinados a los conceptos de gasto especificados por esquema de atención.
- c) Una vez que los recursos son transferidos a las cuentas receptoras aperturadas por los SNE en las entidades federativas, éstos los transfieren a sus cuentas operativas para efectuar los pagos que en ningún caso podrán ser en efectivo, sino mediante cheque o medios electrónicos bancarios con base en las relaciones de apoyos económicos a beneficiarios, facturas y recibos correspondientes. Esta documentación comprobatoria de gasto deberá permanecer en resguardo del SNE un año de vigencia en archivo activo y cinco años en archivo de concentración de acuerdo a lo establecido en el acuerdo presidencial del Diario Oficial de la Federación del 25 de agosto de 1998; y hasta por cinco

años después de la fecha en que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) reciba el Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio en que se realice el último desembolso o el tiempo que resulte mayor con el establecido por la instancia de la administración estatal para este tipo de archivos en cada entidad federativa, para las revisiones que juzgue conveniente la STPS, los órganos de control estatal y/o federal, y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

- d) Los documentos antes señalados sirven de base para elaborar el Detalle de Comprobación de cada Solicitud de Recursos/CLC, del que se genera el Detalle de Pago que se envía a la STPS para la comprobación de los recursos ejercidos y el documento que ampara el saldo no utilizado.
- e) Los procedimientos y formatos para el proceso señalado se detallan en el Anexo 1 "Lineamientos para Administrar los Recursos Presupuestales de los Programas del SNE" del Manual de Procedimientos del PAE.

14. Ejecución

14.1. Avances físicos financieros

La CGE a través del SISPAE obtendrá la información sobre el avance físico-financiero de la estrategia que corresponda para el cumplimiento de las metas y objetivos, en términos de los indicadores de resultados contenidos en las presentes Reglas de Operación y concentrará la información para elaborar los reportes trimestrales, los cuales pondrá a disposición de las instancias de control facultadas para su revisión y enviará a la H. Cámara de Diputados, y a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la Función Pública (SFP), a más tardar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la terminación de cada trimestre de conformidad con lo señalado en el artículo 54, fracción IV, inciso a) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2006.

14.2. Acta de entrega recepción

(No aplica)

14.3. Cierre de ejercicios

El SNE de la entidad federativa correspondiente integrará, debidamente validado, el cierre del ejercicio anual del PAE, el cual incorporará los datos específicos de la estrategia correspondiente, remitiéndolo de manera impresa con firmas autógrafas a la STPS, de acuerdo con la fecha que establezca la CGE para cada ejercicio fiscal del que se trate.

Los procedimientos y formatos para el proceso señalado se detallan en el Anexo 1 "Lineamientos para Administrar los Recursos Presupuestales de los Programas del SNE" del Manual de Procedimientos del PAE.

14.4. Recursos no devengados

En el caso de los recursos no devengados al final del ejercicio presupuestal, éstos se reintegrarán por parte del SNE de la entidad federativa correspondiente mediante el procedimiento establecido para el efecto en el Apéndice A "Procedimiento para Efectuar Reintegros de los Programas del SNE" del Manual de Procedimientos del PAE o por el que la Dirección General de Programación y Presupuesto de la STPS indique a la CGE.

15. Auditoría, control y seguimiento

Considerando que los recursos que la Federación otorga a las entidades federativas para operar el PAE, no pierden su carácter federal al ser entregados a las mismas y, por tanto, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables, serán auditados por la SFP a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social; los Organos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y, en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de la SFP y Auditores Independientes, en coordinación con los Organos Estatales de Control en cumplimiento a los Acuerdos de Control que al respecto suscriben el titular de la SFP con los Ejecutivos Estatales; la Auditoría Superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes para ello.

La auditoría operativa y financiera del Programa estará a cargo de una firma de auditores externos independientes que vigilará, además de la SFP, la elegibilidad de los gastos y el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación y Manual de Procedimientos del PAE en los estados y a nivel central en la STPS. Lo anterior, sin menoscabo de las facultades de la SFP.

Adicionalmente la CGE, la Dirección General de Política Laboral y el SNE de las entidades federativas correspondientes llevarán a cabo el seguimiento, control y vigilancia del PAE, reservándose el BID el derecho de realizar inspecciones cuando lo considere necesario de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 5.01 del Contrato de Préstamo 1384/OC-ME.

16. Evaluación

16.1. Interna

Esta evaluación, a nivel nacional del PAE, permite a través de indicadores de resultados monitorear el avance físico, así como la adecuada aplicación de los lineamientos operativos establecidos y las características de la población atendida a partir de las principales variables socio demográficas. Esta información permite definir mecanismos para mejorar continuamente la atención y calidad de los servicios de cada Estrategia.

Los indicadores se dividen en dos grupos: generales y específicos. Los indicadores generales, por su construcción se aplican a cada una de las estrategias del PAE, mientras que los específicos se construyeron dada la naturaleza de cada estrategia.

16.1.1. Indicadores Generales

Para evaluar las acciones realizadas, en cada una de las estrategias del PAE, se consideran los siguientes indicadores generales:

1. Índice de colocación de personas que recibieron apoyos. Mide el nivel de colocación de las personas que recibieron apoyo. La información se obtiene comparando las personas que lograron colocarse en un empleo entre las personas atendidas.
2. Otorgamiento de apoyos. Mide el nivel de cumplimiento de las metas programadas al inicio del ejercicio. El indicador se obtiene comparando el número de apoyos otorgados con respecto a las previsiones de atención del periodo correspondiente.
3. Participación de personas apoyadas por género. Mide la participación de los apoyos otorgados por género. Se obtiene dividiendo el número de beneficiarios por género entre el total de apoyos otorgados.
4. Participación de personas apoyadas por grupos de edad. Mide la participación de los apoyos otorgados por grupos de edad. Se obtiene dividiendo el número de beneficiarios por grupos de edad entre el total de apoyos otorgados. Los grupos de edad establecidos son: de 16 y 17 años, de 18 a 25 años, de 26 a 30 años, de 31 a 35 años, de 36 a 40 años, de 41 a 45 años, de 46 a 50 años, de 51 a 55 años, de 56 a 60 años y de 61 años y más.
5. Índice de colocación por género. Mide el impacto en la colocación por género. Se obtiene dividiendo el número de beneficiarios colocados por género entre el total de beneficiarios colocados.
6. Índice de colocación por grupos de edad. Mide el impacto en la colocación por grupos de edad. Se obtiene dividiendo el número de beneficiarios colocados por grupos de edad entre el total de beneficiarios colocados. Los grupos de edad establecidos son los indicados en el numeral 4.

INDICADOR	FORMULA	PERIODICIDAD
1. Índice de colocación de personas que recibieron apoyos	$\frac{\text{Total de beneficiarios colocados}}{\text{Total de beneficiarios atendidos}}$	Trimestral
2. Otorgamiento de apoyos	$\frac{\text{Total de apoyos otorgados}}{\text{Apoyos Programados}^{1/}}$	Trimestral
3. Participación de personas apoyadas por género	$\frac{\text{Apoyos otorgados a hombres atendidos}}{\text{Total de apoyos otorgados}}$ $\frac{\text{Apoyos otorgados a mujeres atendidas}}{\text{Total de apoyos otorgados}}$	Trimestral
4. Participación de personas apoyadas por grupos de edad ^{2/}	$\frac{\text{Personas apoyadas por grupos de edad}}{\text{Total de apoyos otorgados}}$	Semestral
5. Índice de colocación por género	$\frac{\text{Beneficiarios colocados (hombres)}}{\text{Total de beneficiarios colocados}}$ $\frac{\text{Beneficiarias colocadas (mujeres)}}{\text{Total de beneficiarios colocados}}$	Trimestral
6. Índice de colocación por grupos de edad ^{2/}	$\frac{\text{Personas colocadas por grupos de edad}}{\text{Total de beneficiarios colocados}}$	Semestral

^{1/} Se refiere a la meta, al periodo, de atendidos.

^{2/} Los grupos de edad serán: de 16 y 17 años, de 18 a 25 años, de 26 a 30 años, de 31 a 35 años, de 36 a 40 años, de 41 a 45 años, de 46 a 50 años, de 51 a 55 años, de 56 a 60 años y de 61 años y más.

16.1.2. Indicadores Específicos

Adicionalmente, para las estrategias: Bécate, PIP, Empleo Formal, Repatriados Trabajando y Jornaleros Agrícolas, se establecieron los siguientes indicadores específicos con el fin de complementar la evaluación de las acciones llevadas a cabo:

a) Bécate

1. Satisfacción de los beneficiarios en cuanto a la atención recibida. Mide el grado de satisfacción de los usuarios en su participación en la estrategia. La información se obtiene mediante una encuesta, que es aplicada por una agencia externa a la STPS, en la que se consulta la opinión de los beneficiarios sobre la calidad de la atención y los servicios recibidos por la estrategia.
2. Índice de colocación por esquema de atención. Mide el impacto de la capacitación de los beneficiarios en cuanto a la obtención de un empleo, en todos los esquemas de atención de la estrategia. Este indicador se obtiene mediante una encuesta que levanta una empresa o instancia externa a la STPS, a una muestra representativa a nivel nacional, de los ex beneficiarios de la estrategia por entidad federativa y esquema de atención. La muestra se calcula con base en el número total de beneficiarios egresados de la capacitación. Los resultados se obtienen dos meses después de que se levanta la información de la encuesta.
3. Participación de beneficiarios atendidos por esquema de atención. Mide el nivel de participación de cada esquema de atención de acuerdo a los esquemas vigentes en el presente documento, con relación al total de becas otorgadas, con el propósito de orientar el otorgamiento de becas hacia los esquemas de atención que observan un mayor impacto en la colocación en el empleo. El indicador se calcula comparando el número de beneficiados atendidos por cada esquema de atención, respecto del total de beneficiados atendidos por la estrategia.
4. Participación de beneficiarios colocados por esquema de atención. Mide el impacto de la colocación por cada esquema de capacitación de acuerdo a los esquemas vigentes en el presente documento, con relación al total de beneficiados colocados. El indicador se calcula comparando el número de beneficiados colocados mediante cada esquema de atención, respecto del total de beneficiados colocados.

INDICADOR	FORMULA	PERIODICIDAD
1. Satisfacción de los beneficiarios en cuanto a la atención recibida	Calificación promedio en escala de 0 a 100 puntos	Anual
2. Índice de colocación por esquema de atención ^{1/}	$\frac{\text{Becarios colocados por cada esquema de atención}}{\text{Becas otorgadas por esquema de atención}}$	Anual
3. Participación de beneficiarios atendidos por esquema de atención ^{1/}	$\frac{\text{Total de beneficiarios atendidos por cada esquema de atención}}{\text{Total de beneficiarios atendidos}}$	Trimestral
4. Participación de beneficiarios colocados por esquema de atención ^{1/}	$\frac{\text{Total de becarios colocados por cada esquema de atención}}{\text{Total de beneficiarios colocados}}$	Trimestral

^{1/} De acuerdo a los esquemas vigentes en estas Reglas de Operación.

b) Proyectos de Inversión Productiva

1. Generación de empleos de la población apoyada. Mide el impacto en la generación de empleos, aquellos de nueva creación, respecto del número de personas que recibieron apoyo. El indicador se obtiene comparando el número de empleos generados semestralmente, con respecto al total de población apoyada del periodo correspondiente.
2. Consolidación de empleos de la población apoyada. Mide el impacto en la consolidación de empleos a partir de la continuidad en el empleo de las personas que recibieron apoyo. El indicador se obtiene comparando el número de empleos consolidados, con respecto al total de población apoyada del periodo correspondiente.

INDICADOR	FORMULA	PERIODICIDAD
1. Generación de empleos de la población apoyada ^{1/}	$\frac{\text{Total de empleos generados}}{\text{Total de beneficiarios atendidos}}$	Semestral
2. Consolidación de empleos de la población apoyada ^{2/}	$\frac{\text{Total de empleos consolidados}}{\text{Total de beneficiarios atendidos}}$	Semestral

^{1/} Los empleos generados son aquellos de nueva creación como consecuencia de los proyectos apoyados.

^{2/} Los empleos consolidados son los que se fortalecen debido a los apoyos brindados.

c) Empleo Formal

1. Satisfacción de los beneficiarios en cuanto a la atención recibida. Mide el grado de satisfacción de los usuarios en su participación en la estrategia. La información se obtiene mediante una encuesta, que es aplicada por una agencia externa a la STPS, en la que se consulta la opinión de los beneficiarios sobre la calidad de la atención y los servicios recibidos por la estrategia.

INDICADOR	FORMULA	PERIODICIDAD
1. Satisfacción de los beneficiarios en cuanto a la atención recibida	Calificación promedio en escala de 0 a 100 puntos	Anual
2. Índice de colocación	$\frac{\text{Beneficiarios colocados}}{\text{Beneficiarios apoyados}}$	Anual

d) Repatriados Trabajando

1. Apoyos otorgados y capacitación. Este indicador indica la participación en cursos de capacitación de los beneficiados por la estrategia. El indicador se obtiene comparando los beneficiarios que se incorporaron a procesos de capacitación así como los que únicamente recibieron apoyo sin capacitación, con respecto al total de los beneficiarios apoyados.

INDICADOR	FORMULA	PERIODICIDAD
1. Apoyos otorgados y capacitación	$\frac{\frac{\text{Beneficiarios apoyados con capacitación}}{\text{Total de beneficiarios apoyados}}}{\frac{\text{Beneficiarios apoyados sin capacitación}}{\text{Total de beneficiarios apoyados}}}$	Trimestral

e) Jornaleros Agrícolas

1. Tasa de participación de población vulnerable. Mide el impacto en la atención, equidad y no discriminación de la población indígena, mediante esta estrategia de acuerdo a los municipios identificados por la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) como indígenas. La información se obtiene comparando el número de jornaleros agrícolas indígenas atendidos entre el total de jornaleros agrícolas atendidos.

INDICADOR	FORMULA	PERIODICIDAD
1. Tasa de participación de población vulnerable ^{1/}	$\frac{\text{Jornaleros agrícolas indígenas atendidos}}{\text{Total de jornaleros agrícolas atendidos}}$	Trimestral

^{1/} Se refiere a las acciones llevadas a cabo en los municipios identificados por la Sedesol como indígenas.

16.2. Evaluación externa

Para la evaluación de la estrategia correspondiente se contratarán los servicios externos de una consultoría especializada en la materia, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2006. Los resultados de dicha evaluación se presentarán a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, y a la SHCP y de la SFP, a más tardar el 30 de septiembre, a efecto de que éstos sean considerados en el proceso de análisis y aprobación del PEF para el siguiente ejercicio fiscal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54, fracción IV, inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2006.

17. Transparencia

Para asegurar la transparencia en el ejercicio de los recursos y la operación del PAE, se instrumentarán las siguientes acciones:

17.1. Difusión

La STPS, por conducto de la CGE y en coordinación con el SNE de la entidad federativa correspondiente dará amplia difusión al Programa a nivel nacional. Para tal fin, dicha información estará disponible en la página de internet de la STPS (www.stps.gob.mx). Asimismo, la Dirección de Supervisión y Acceso a la Información de la Dirección General de Política Laboral, área encargada de coordinar la realización de las acciones de Contraloría Social en el PAE, elaborará y distribuirán a las oficinas centrales del SNE en todo del país diversos materiales de difusión sobre las características de las estrategias del PAE, así como de las acciones de contraloría social, con el propósito de transparentar las tareas que se desarrollan en beneficio de la ciudadanía. Los materiales de difusión están diseñados para brindar información de manera práctica a la población beneficiaria, con objeto de que ésta tenga elementos que le permitan detectar irregularidades en la operación del PAE. Dichos materiales deberán de incluir la siguiente leyenda "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente". Estos materiales son:

- a) Cuadríptico: "Contraloría Social. Una Acción que da confianza..." Explica en qué consiste la Contraloría Social en el PAE y las formas en que los beneficiarios pueden colaborar en estas acciones.
- b) Cuadrípticos que contienen las características de las estrategias del PAE, así como los derechos y obligaciones de los beneficiarios:
 - "Derechos y obligaciones de los beneficiarios del Programa Bécate".
 - "Características de los cursos y requisitos de participación para el Bécate".
 - "Características, requisitos de participación, derechos y obligaciones de los beneficiarios de los Proyectos de Inversión Productiva".
 - "Características, requisitos de participación, derechos y obligaciones de los beneficiarios de Empleo Formal".
 - "Características, requisitos de participación, derechos y obligaciones de los beneficiarios de Jornaleros Agrícolas".
 - "Características, requisitos de participación, derechos y obligaciones de los beneficiarios de la estrategia de Migratorios".
 - "Características, requisitos de participación, derechos y obligaciones de los beneficiarios de la estrategia de Repatriados Trabajando".
 - "Características, requisitos de participación, derechos y obligaciones de los beneficiarios de los Proyectos de Inversión Productiva Segunda Generación (PIP's 2G)".
- c) Carteles informativos a la vista de los beneficiarios:
 - Bécate. Información sobre las características del curso tales como el nombre; horario; en su caso, la relación de los materiales de apoyo; monto de la beca y, cuando corresponda, la ayuda para transporte; nombre del instructor; relación definitiva de participantes seleccionados; fechas próximas de pago y los teléfonos y las direcciones en las que se puede obtener información adicional o presentar quejas sobre irregularidades.
 - Proyectos de Inversión Productiva. Información sobre las características de la estrategia, el monto total asignado al proyecto y la lista de las herramientas, equipo o bienes adquiridos para la operación del mismo. De igual forma, contiene las direcciones en las que se puede obtener información adicional o presentar quejas sobre irregularidades.
 - Empleo Formal. Información sobre las características de la estrategia, el monto total asignado por beneficiario. Asimismo, contiene las direcciones en las que se puede obtener información adicional o presentar quejas sobre irregularidades.
 - Jornaleros Agrícolas. Información sobre las características de esta estrategia, requisitos de participación, derechos, obligaciones, sanciones y el monto total del apoyo económico por beneficiario, dirección y teléfonos de la(s) instancia(s) mediante las cuales se puede obtener información adicional o presentar quejas sobre irregularidades.

- Migratorios. Información sobre los requisitos y beneficios que reciben los participantes, así como el monto total de apoyo por beneficiario. Asimismo, contiene las direcciones en las que se puede obtener información adicional o presentar quejas sobre irregularidades.
- Repatriados Trabajando. Información sobre las características de la estrategia, el monto total asignado por beneficiario. Asimismo, contiene las direcciones en las que se puede obtener información adicional o presentar quejas sobre irregularidades.
- Proyectos de Inversión Productiva Segunda Generación (PIP's 2G). Información sobre las características de la estrategia, el monto total asignado por beneficiario. Asimismo, contiene las direcciones en las que se puede obtener información adicional o presentar quejas sobre irregularidades.

17.2. Contraloría social

La contraloría social estará a cargo de los miembros de la comunidad o instancia asociativa de beneficiarios.

Con objeto de impulsar la participación de los beneficiarios en el control, vigilancia y evaluación del PAE, se realizan en todo el país acciones de contraloría social, en coordinación con la SFP; para ello, se efectúan permanentemente las siguientes actividades:

17.2.1. Información

La labor informativa se difundirá permanentemente a través del portal de Internet que contendrá la impartición de pláticas de Contraloría Social. Se explica a los beneficiarios en qué consiste la Contraloría Social en cada estrategia del PAE, los mecanismos mediante los cuales pueden participar en su control y vigilancia, sus derechos y obligaciones y las características de los apoyos que recibirán. Un aspecto primordial que se aborda en las pláticas es la identificación de las instancias encargadas de atender las sugerencias, comentarios, quejas y denuncias que tuvieran sobre la operación del Programa.

La SFP y el Organismo Estatal de Control (OEC), en coordinación con la Dirección General de Política Laboral verificarán en lo correspondiente, la realización de dichas acciones.

18. Quejas y denuncias

18.1. Mecanismos, instancias y canales

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general, se captarán por medio del área de seguimiento y control en las oficinas de los SNE y de la Dirección General de Política Laboral de la STPS, a través de la Contraloría Interna en la STPS y/o el OEC, así como en la SFP vía personal, escrita, internet (www.funcionpublica.gob.mx) o telefónica (SACTEL 01800 00 148 00 en el interior de la República o al 01 55 54 80 20 00 en la Ciudad de México) o a los teléfonos (0155) 30-00-32-66 y 30-00-32-74 de la STPS.

19. Programa para el Desarrollo Local (Microrregiones)

Las acciones establecidas en el marco del Programa para el Desarrollo Local etiquetado presupuestalmente como S059 en la STPS, estará sujeto, a lo dispuesto en las presentes Reglas de operación, su manual de procedimientos correspondiente, a la Ley General de Desarrollo Social, a las Bases de Colaboración y Coordinación Intersecretarial para la Estrategia de Microrregiones, a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a los criterios generales y definición territorial determinados por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).

El objetivo de las acciones dirigidas a las microrregiones es promover la superación de la pobreza y fomentar el desarrollo integral sustentable en las mismas, a través de la articulación de acciones y programas de las diferentes dependencias, que hagan más eficiente la aplicación de los recursos disponibles con el propósito de diversificar sus actividades, generar empleos, incrementar sus ingresos, potenciar e impulsar su desarrollo regional, permitiendo mejorar el nivel de vida de sus habitantes, así mismo, garantizar propiciar la participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de desarrollo social.

En este sentido, es importante implementar la coordinación para el desarrollo de acciones, en los términos establecidos en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y de la Ley General de Desarrollo Social y canalizar adecuadamente los esfuerzos y recursos que promuevan la superación de la pobreza y fomenten el desarrollo integral sustentable.

En las acciones orientadas a Microrregiones se buscará la coordinación interinstitucional y los esfuerzos se dirigirán preferentemente a la atención de las localidades que por sus características funcionan como áreas de influencia regional, identificadas como Centros Estratégicos Comunitarios (CEC) definidos por la SEDESOL.

20. Distribución de los recursos al Servicio Nacional de Empleo de las entidades federativas

Con el propósito de contar con una distribución de recursos federales justa y equitativa a cada una de las 32 entidades federativas del país, y buscar la corresponsabilidad con los gobiernos de los estados en el financiamiento del PAE, la STPS a través de la CGE, ha instrumentado dos mecanismos de distribución: i) el cálculo de Criterios de distribución por Estrategia del PAE y ii) "Esquema de Estímulo a la Aportación Estatal".

20.1 Esquema "Criterios por Estrategia".

Los criterios de distribución por Estrategia el Programa de Apoyo al Empleo (PAE) tienen el propósito de ponderar la dimensión y dinamismo demográfico de las entidades federativas, las características de sus mercados de trabajo, así como la capacidad operativa del servicio de empleo de cada entidad federativa.

La distribución del presupuesto, partiendo del uso de criterios, tiene como sustento la necesidad de distribuir de manera diferenciada los recursos requeridos para cada estrategia del PAE, en cada entidad federativa; a partir de las características sociodemográficas de la población objetivo y de variables de mercado de trabajo de la entidad. Asimismo, se incorporan criterios de medición de la capacidad operativa a partir de la evaluación obtenida por el SNE y la capacidad de ejercicio de los recursos presupuestales del PAE, ya que cada Estado difiere en cuanto a su funcionamiento administrativo, los apoyos recibidos por parte del gobierno del estado, la vinculación y concertación con el sector productivo, entre otros factores; además de la capacidad de ejecución de las estrategias y del funcionamiento del SNE de la entidad.

Tomando en cuenta esos elementos, la asignación anual por entidad federativa del presupuesto del Programa de Apoyo al Empleo, se realiza con base en los siguientes criterios y pesos porcentuales para la distribución de recursos por estrategia:

a) Bécate

	CRITERIO	FUENTE	PONDERACION
a.1	Microempresas: Establecimientos y Trabajadores Permanentes	IMSS	20%
a.2	Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas: Establecimientos y Trabajadores Permanentes y Eventuales	IMSS	20%
a.3	Población Desempleada	ENET	30%
a.4	Población Subocupada	ENET	10%
a.5	Población Económicamente Activa con niveles de secundaria	ENET	10%
a.6	Aportación Local de los Servicios de Empleo durante 2004	CGE	5%
a.7	Calidad en la operación 2004	Evaluación del SNE	5%

b) Empleo Formal

	CRITERIO	FUENTE	PONDERACION
b.1	Asegurados	IMSS	20%
b.2	Variación de asegurados	IMSS	20%
b.3	Desocupados	ENET	20%
b.4	Tasa de Formalización (Asegurados/Población ocupada)	IMSS y ENET	20%
b.5	Ejercicio del presente año	CGE	20%

c) Jornaleros Agrícolas

	CRITERIO	FUENTE	PONDERACION
c.1	Población Inmigrante	Censo de Población y Vivienda, INEGI	15%
c.2	Población Emigrante	Censo de Población y Vivienda, INEGI	35%
c.3	Asegurados Eventuales en el Campo	IMSS	10%
c.4	Trabajadores Agropecuarios	ENET	15%
	Calidad en la operación 2004	Evaluación del SNE	25%

d) Proyectos de Inversión Productiva

	CRITERIO	FUENTE	PONDERACION
d.1	Desocupados	ENET	10%
d.2	Subocupados	ENET	10%
d.3	Tasa de Informalización (Asegurados/Población ocupada)	IMSS y ENET	20%
d.4	Indicador Desarrollo-Rezago	CONAPO	20%
d.5	Ejercicio 2005	CGE	20%
d.6	Población en Centros Estratégicos Comunitarios	SEDESOL	20%

e) Migratorios, apoyo a

	CRITERIO	FUENTE	PONDERACION
e.1	Distribución de la Población Rural	Censo General de Población y Vivienda, INEGI	60%
e.2	Apoyos Asignados en el 2005	CGE	40%

f) Proyectos de Inversión Productiva Segunda Generación

	CRITERIO	FUENTE	PONDERACION
f.1	Emprendimientos Productivos por entidad federativa 2002-2005	CGE	100%

g) Repatriados Trabajando

	CRITERIO	FUENTE	PONDERACION
g.1	Volumen de Personas Repatriadas en los estados de la frontera norte	INM	100%

Significado de las siglas contenidas en los cuadros

ENET=Encuesta Nacional de Empleo Trimestral

IMSS= Instituto Mexicano del Seguro Social

CGE= Coordinación General de Empleo

INEGI= Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática

CONAPO= Consejo Nacional de Población

SEDESOL= Secretaría de Desarrollo Social

INM= Instituto Nacional de Migración

Estos criterios ponderan la capacidad de ejecución y gasto en las entidades federativas, estableciendo montos por estrategia, a partir del resultado de los indicadores utilizados, con base en el peso específico que cada indicador tiene y a partir del techo presupuestal asignado para el ejercicio presupuestal.

20.2. Esquema "Estímulo a la Aportación Estatal"

La distribución de recursos, en el esquema "Estímulo a la Aportación Estatal", tiene como principales objetivos fomentar la reciprocidad en el financiamiento del PAE por parte de los Gobiernos de las entidades federativas, mantener y, en algunos casos, incrementar las metas de atención de la población objetivo, así como conservar los niveles de calidad en los servicios que proporcionan las oficinas de empleo.

El esquema consiste en que, por cada peso que los gobiernos estatales asignen a la ejecución del programa, la federación asignará una cantidad equivalente al doble de su aportación. Los gobiernos federal y estatal suscribirán un convenio de coordinación en el cual se establecerán los montos específicos de las aportaciones de ambos órdenes de gobierno.

La metodología de asignación es la siguiente:

- a)** Cada entidad federativa podrá ofrecer como límite máximo para la subasta la cantidad proporcional al peso porcentual que señalen los Criterios de Distribución establecidos para el efecto.

- b) El esquema consta de una etapa, cuyo proceso consiste en que por cada peso que aportan los gobiernos estatales y del Distrito Federal para acciones del PAE, la Federación se compromete a aportar el doble, sin que esto signifique que los gobiernos que no participen en este mecanismo dejen de recibir la aportación que les corresponda de acuerdo a los criterios y la metodología de asignación en cada una de las modalidades establecidas en las presentes Reglas de Operación. En esta etapa participan todos los estados y el Distrito Federal. La STPS pondrá a disposición de las entidades federativas un monto del recurso federal para que éstas subasten, utilizando como tope máximo el resultado de aplicar la participación porcentual de la distribución por criterios.
- c) Para formalizar las aportaciones federal y estatal en el esquema, ambos órdenes de gobierno suscribirán el Convenio de Coordinación para Fortalecer el Esquema de Financiamiento del PAE, en el cual se establecerán los montos específicos de las aportaciones estatales y federales. El Convenio deberá ser firmado a más tardar al cierre del segundo trimestre de 2006.
- d) Una vez que se conozcan los montos de las aportaciones por parte de las entidades federativas, se determinará la cantidad que deberá asignar la Federación en el esquema "Estímulo a la Aportación Estatal", de acuerdo con las características señaladas.
- e) Los recursos no asignados después de la instrumentación de este mecanismo, serán distribuidos entre las entidades federativas que se comprometieron a aportar el 100% de los recursos estatales sugeridos en el esquema, tomando como base en los criterios y metodologías de asignación establecidos. Con los anteriores elementos, la versión definitiva de la distribución de recursos 2006 será publicada en el Diario Oficial de la Federación.
- f) Finalmente, los logros alcanzados con la aportación de las partes serán registrados y contabilizados como resultados del Programa en su conjunto. Lo anterior sin demérito del seguimiento de las acciones realizadas con recursos fiscales. Asimismo, la ejecución de dichos recursos federales, deberá aplicarse a los proyectos y modalidades del PAE.

Con lo anterior, se favorece una política de reciprocidad en el financiamiento del PAE, y se reconoce el esfuerzo estatal en materia de acciones de empleo.

20.3. Ajustes durante el ejercicio presupuestal.

La aplicación de los criterios anteriores permite determinar la asignación anual del presupuesto destinado al PAE por entidad federativa. Para lograr el mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, la STPS realizará un ajuste a partir del segundo trimestre del año, de acuerdo con la calidad de la ejecución en cada entidad federativa, así como a las necesidades de la población, con el objeto de canalizar los recursos de aquellas entidades que no hubieran ejercido la totalidad de los mismos, hacia aquéllos con mayor ritmo de gasto en la ejecución de las estrategias.

21. Medidas complementarias en periodos electorales.

Con motivo de las elecciones para la renovación de los distintos poderes federales, estatales y municipales, los SNE de las entidades federativas deberán cuidar que los recursos destinados a la realización del Programa se ejerzan con base en las presentes Reglas de Operación, además de observar lo siguiente:

- a) No realizar actos masivos de promoción, concertación, vinculación, reclutamiento, selección o pago a beneficiarios de cualquier estrategia del PAE, durante los diez días naturales previos a la fecha de la elección, municipal, estatal y/o federal y seis días posteriores a dicho evento.
- b) Evitar que participen partidos políticos, se realicen actos de proselitismo político o se entregue propaganda política dentro de las instalaciones donde se lleven a cabo ferias de empleo, pago a beneficiarios, entrega de vales de capacitación o cualquier beneficio del PAE.
- c) No realizar actos de reclutamiento de beneficiarios ni algún otro acto dentro de su competencia, en oficinas de los partidos políticos o de asociaciones con fines similares.
- d) No difundir información sobre acciones o beneficios del Programa, que puedan interpretarse como apoyo para algún partido político o pertenencia al mismo.
- e) No solicitar ni aceptar como identificación para el pago a beneficiarios, o el otorgamiento de cualquier otro beneficio del Programa, credenciales de cualquier partido político.
- f) Verificar que todas las acciones de promoción y difusión del Programa que se realicen en la entidad federativa, se sujeten al Manual de Identidad y Normas Mínimas de Comunicación Social del Programa emitido por la STPS y a las disposiciones normativas aplicables.

22. Casos no previstos, de excepción y modificaciones a las Reglas.

22.1 Los casos que no se encuentren previstos en las presentes Reglas de Operación y que sean objeto del programa, deberán ser turnados al Comité de Validación Central de la STPS, el cual estará conformado por el titular de la STPS, quién lo presidirá; así como por los titulares de las Subsecretarías del Trabajo, Seguridad y Previsión Social; de Desarrollo Humano para el Trabajo Productivo; de Empleo y Política Laboral; el Oficial Mayor; el Director General de Asuntos Jurídicos; el Director General de Investigación y Estadísticas del Trabajo; el Director General de Política Laboral, y el Coordinador General de Empleo, quien fungirá como Secretario Técnico del Comité.

Dicho Comité analizará:

- El grado de urgencia de las acciones a implementar;
- Su impacto social y económico en la entidad federativa o región que corresponda;
- La disponibilidad de recursos para su atención, y
- Que se evite la duplicidad de acciones para su atención, derivada de la aplicación de programas operados por otras dependencias.

Con base en lo anterior, el Comité emitirá su resolución estableciendo los términos en los que deberá atenderse el requerimiento así como los alcances y modalidades de la misma.

Las resoluciones del Comité tendrán aplicación específica para cada caso en concreto que se presente y, en su caso, la resolución será notificada al o a los gobiernos de las entidades federativas correspondientes.

22.2. En caso de que por cualquier circunstancia se requieran modificaciones a las presentes Reglas de Operación, deberán apegarse estrictamente a lo establecido en el artículo 54, fracción I, del Decreto de PEF para el ejercicio fiscal 2006.

23. Coordinación Institucional

La STPS establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal.

La coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, la STPS podrá establecer acciones de coordinación con los Gobiernos de las entidades federativas, municipales y locales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes reglas de operación y de la normatividad aplicable.

24. Formatos.

Los formatos serán proporcionados gratuitamente por los SNE de las entidades federativas correspondientes.

Asimismo, podrán reproducirse libremente, siempre y cuando no se altere su contenido y la impresión de los mismos se haga en hojas blancas tamaño carta.

Los interesados podrán obtener y utilizar los formatos de las direcciones de Internet: www.cofemer.gob.mx y www.stps.gob.mx siempre y cuando la impresión de los mismos se haga en los términos señalados en el párrafo anterior.

La CGE, deberá tener públicamente a disposición de quienes lo soliciten los formatos a que se refiere el presente Acuerdo, ya sea en forma impresa o a través de medios magnéticos que para tal efecto presenten los particulares, los que se devolverán en forma inmediata.

El personal de atención al público de la referida unidad administrativa, deberá proporcionar la orientación e información necesaria para el llenado de los formatos respectivos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación serán aplicables en ejercicios fiscales subsecuentes, siempre que no se opongan a lo previsto en el correspondiente Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y hasta en tanto se emitan las reglas respectivas.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil seis.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Francisco Javier Salazar Sáenz**.- Rúbrica.

REVERSO

¿CUENTA CON EXPERIENCIA LABORAL? SI () NO () ^{a)}	
CONCEPTO	
A qué se dedica la empresa o negocio donde trabaja o trabajaba	
Cuántas personas, incluyendo al dueño laboran en la empresa o negocio donde trabaja o trabajaba.	
Promedio de días a la semana y horas diarias que dedica o dedicaba a su trabajo	No de días _____ No. de horas _____ Total de horas promedio trabajadas a la semana _____ (Para obtener este dato multiplique el número de días por el número de horas)
Forma como se desempeña o desempeñaba en su trabajo	Por cuenta propia () Familiar sin pago () Cooperativista () A destajo, comisión o porcentaje () Trabajador a sueldo fijo () Patrón () otro _____ (Especifique)
Prestaciones con las que cuenta o contaba en su trabajo	

¿Cómo se enteró del Servicio Nacional de Empleo?	Radio ()	Carteles ()	T.V. ()	Periódico ()	Otros ()
--	-----------	--------------	----------	---------------	-----------

DIAGNOSTICO DE LA ENTREVISTA (para ser llenado por el entrevistador)
¿De acuerdo al diagnóstico realizado, el solicitante forma parte de la población objetivo del Programa? Sí () No ()
Nota: El diagnóstico deberá resaltar el perfil del solicitante, el tipo de apoyo que demanda y argumentar de manera detallada la razón por la que se canalizó a alguna de las estrategias del PAE, señalando claramente si éste forma parte de la población objetivo o no. Asimismo, en este espacio se deberá asentar la conformidad por parte del solicitante para ser asegurado, en caso de ser factible su incorporación a alguna estrategia, definiendo sus beneficiarios, hasta un total de tres, y el porcentaje que le corresponderá a cada uno de ellos (se sugiere que no sean menores de edad)

Consejero de empleo	Solicitante
Nombre	Nombre
Firma	Firma (Autógrafo)

Nota: Se deberá anexar una copia de la identificación oficial del solicitante o, en caso de no contar con ella, el original de la constancia firmada por las autoridades municipales. En el caso de la estrategia Repatriados, también podrá presentarse la documentación que aporte el Instituto Nacional de Migración, a través de la Delegación fronteriza correspondiente. Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez oficial.

"Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al sistema de atención telefónica (SACTEL) a los teléfonos: 5480 - 2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 - 001 4800 o desde Estados Unidos o Canadá al 188 - 594 3372, o a los teléfonos 3000-3266 y 3000-3274 de la STPS."

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

Este formato podrá reproducirse libremente, siempre y cuando no se altere su contenido y la impresión de los mismos se haga en hojas blancas tamaño carta.

INFORMACION ADICIONAL**A. Bécate****Requisitos que deberá cumplir para ser registrado como candidato**

- ✓ Ser de nacionalidad mexicana;
- ✓ Ser desempleado o subempleado;
- ✓ Tener 16 años o más;
- ✓ Contar con la escolaridad que se requiera en función del programa de capacitación a desarrollar, y
- ✓ Realizar el trámite para "Solicitud de Apoyo a la capacitación y búsqueda de empleo a desempleados o subempleados", para lo cual el solicitante deberá llenar el formato denominado "Registro Personal" y firmarlo bajo protesta de decir verdad, anexando copia de una identificación oficial o, en caso de no contar con este documento, se podrá considerar como válida por única vez una constancia firmada por las autoridades municipales.

Una vez obtenido el Registro deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones que deberá de cumplir cuando reciba los apoyos:

- ✓ Proporcionar bajo protesta de decir verdad toda la información que solicite el SNE de la entidad federativa correspondiente;
- ✓ Informar al SNE de la entidad federativa correspondiente en caso de que logre colocarse en un puesto de trabajo después de haber concluido el curso; y
- ✓ Asistir al curso en los días y horarios establecidos en el programa de capacitación;
- ✓ Realizar todas las actividades de aprendizaje teóricas y prácticas que indique el instructor o supervisor de práctica en la empresa;
- ✓ Cuidar y mantener en buen estado el equipo y herramienta que utilice en las prácticas de capacitación.
- ✓ Respetar el reglamento interno de la empresa o centro capacitador donde se esté tomando el curso.

B. Proyectos de Inversión Productiva (PIP)**Requisitos que debe cumplir para ser registrado como candidato**

- ✓ Ser de nacionalidad mexicana;
- ✓ Tener 16 años o más;
- ✓ Pertenecer a la población desempleada o subempleada con interés y potencial para desarrollar una actividad productiva por cuenta propia, que se encuentra en desventaja económica al percibir un ingreso familiar menor a cuatro salarios mínimos o impedidos para acceder a créditos financieros de alguna institución pública o privada. Es población que se localiza en aquellas localidades o regiones donde la incorporación al empleo se encuentra limitada, de conformidad con los estudios realizados por los SNE de las entidades federativas y el Distrito Federal;
- ✓ Con experiencia o capacitados en el giro de actividad del proyecto propuesto, preferentemente;
- ✓ Que comprometan recursos propios en la ejecución del proyecto (capital fijo y capital de trabajo);
- ✓ Que demuestren por lo menos dos años de residencia en el lugar de referencia; este requisito asegura el conocimiento de las vocaciones productivas de la localidad;
- ✓ Que no hayan recibido apoyos económicos de otra vertiente del PAE en el año de que se trate, excepto en el caso de que hubiesen participado en un curso de capacitación productiva, y
- ✓ Requisitar el formato denominado "Registro Personal" y firmarlo bajo protesta de decir verdad, anexando copia de una identificación oficial o en caso de no contar con este documento, se podrá considerar como válida una constancia firmada por las autoridades municipales. Dicho formato será proporcionado por el SNE de la entidad federativa correspondiente.

Proyectos:

- ✓ Deberán apoyarse proyectos productivos que sean rentables económicamente y viables, es decir, que aseguren una ganancia suficiente para los participantes y al mismo tiempo, que sean viables en términos de los objetivos del Programa, la consolidación y/o generación de empleos, así como la mejora en los ingresos;
- ✓ Asimismo, se deberá confirmar la viabilidad de los proyectos productivos revisando que éstos cuenten con un mercado para sus productos o servicios: que los beneficiarios dominen los procesos técnico de producción y/o prestación de servicios; y que su financiamiento sea acorde a las necesidades del proyecto y se verifiquen las aportaciones complementarias de los socios, confirmando la experiencia de los emprendedores en la actividad del proyecto productivo;
- ✓ Cabe señalar que los grupos técnicos, que se han integrado dentro de los SNE para atender la estrategia de Proyectos Productivos, los cuales ya cuentan con la experiencia de más de dos años, continuarán determinando la viabilidad de las propuestas de proyectos que presentan los emprendedores. En caso de proyectos nuevos, que no hubiesen atendido en los ejercicios del 2002 al 2005, consultarán a universidades, institutos tecnológicos, cámaras empresariales y a especialistas susceptibles de proporcionar orientaciones técnicamente adecuadas, y
- ✓ Considerar proyectos productivos que impliquen la fabricación o elaboración de bienes o prestación de servicios tangibles, preferentemente procesos de transformación con claro impacto en la generación de empleo e ingresos.

Una vez obtenido el Registro deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones que deberá cumplir cuando reciba los apoyos:

- ✓ Proporcionar bajo protesta de decir verdad la información requerida en los formatos correspondientes.
- ✓ Determinar y justificar el uso del bien solicitado.
- ✓ Acreditar haber recibido la capacitación sobre el proyecto o tener la experiencia necesaria para desarrollarlo.
- ✓ Comprobar el uso del bien otorgado.
- ✓ Firmar el acta de entrega de los apoyos otorgados.
- ✓ Dedicarse de tiempo completo al proyecto productivo.
- ✓ Proporcionar la información requerida por las Instancias Institucionales responsables de la evaluación y seguimiento de los proyectos.
- ✓ Permitir el acceso al local beneficiado para la supervisión que llevan a cabo el personal del SNE de la entidad federativa correspondiente durante el proceso de seguimiento.
- ✓ Aportar los recursos correspondientes a capital fijo y de trabajo implicados en la operación del proyecto.

C. Empleo Formal

Requisitos que deberá de cumplir para ser registrado como candidato

- ✓ Ser de nacionalidad mexicana
- ✓ Ser desempleado y buscador activo de empleo.
- ✓ Tener de 18 años de edad en adelante.
- ✓ Requisitar el formato denominado "Registro Personal", anexando copia de una identificación oficial.
- ✓ Haber cotizado por lo menos durante tres meses a la seguridad social, dentro de la cual se considera al IMSS, ISSSTE u otro esquema de seguridad social. Para tal efecto deberá de presentar:
 - o Copia de identificación oficial.
 - o Copia del acta de nacimiento del solicitante.
 - o Copia del acta de nacimiento de dependiente(s) económico(s), si es el caso.
 - o Así como cualquiera de los siguientes documentos: constancia de baja, carta de rescisión o terminación de relaciones laborales, acta de la junta de conciliación y arbitraje, comprobantes de INFONAVIT o FONACOT.

Una vez obtenido el Registro deberán tener en cuenta las siguientes obligaciones que deberán de cumplir cuando reciban los apoyos:

- ✓ Deberán utilizar los apoyos recibidos para la búsqueda de empleo de manera adecuada y para los fines para los que fueron otorgados. Asimismo, deberán informar permanentemente al SNE de la entidad federativa correspondiente los resultados de la búsqueda de empleo.
- ✓ Elaborar y presentar al SNE de la entidad federativa, el formato EF-1 denominado "Verificación de las acciones de búsqueda de empleo realizadas por el beneficiario de la estrategia de Empleo Formal durante el periodo de apoyo", a fin de acreditar que se buscó activamente empleo y se sustenta consecuentemente la recepción del segundo apoyo.

D. Jornaleros Agrícolas

Requisitos que deberá cumplir para ser registrado como candidato

- ✓ Ser de nacionalidad mexicana.
- ✓ Ser jornalero agrícola.
- ✓ Tener 16 años o más.
 - o Dos fotografías recientes.
 - o Copia de la credencial de elector o constancia de radicación.
- ✓ Requisitar el formato denominado "Registro Personal"

Una vez obtenido el Registro deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones que deberá de cumplir cuando reciba los apoyos:

- ✓ Trasladarse a la empresa o campo agrícola elegido.
- ✓ Cumplir con los horarios establecidos para los cursos de capacitación.
- ✓ Realizar las tareas y actividades que requieren los procesos de capacitación.
- ✓ Acatar el reglamento interior del centro capacitador y/o de la empresa.
- ✓ Respetar las instalaciones del centro capacitador y/o de la empresa.

E. Migratorios**Requisitos que deberá de cumplir para ser registrado como candidato**

- ✓ Ser de nacionalidad mexicana.
- ✓ Requisitar el formato denominado "Registro Personal" y firmarlo bajo protesta de decir verdad, anexando copia de una identificación oficial o, en caso de no contar con este documento se podrá considerar como válida, por única vez, una constancia firmada por las autoridades municipales.
- ✓ El candidato debe estar registrado en el Sistema de Trabajadores Agrícolas Temporales Mexicanos en el Exterior (TRATMEX), así como cumplir con los siguientes requisitos:
 - o Tener experiencia laboral como jornalero agrícola, campesino o peón de campo.
 - o Presentar cualquier documento oficial en el que se incluya la ocupación del interesado.
 - o Conocer el proceso para la siembra y cosecha de los siguientes cultivos: cereales, vegetales, flores, frutas (particularmente la fresa) y el tabaco, así como tener experiencia laboral en invernaderos o viveros.
 - o Tener entre 22 y 45 años de edad.
 - o Ser casado preferentemente o vivir en unión libre (por más de tres años, en caso de concubinato sin hijos).
 - o Contar con estudios mínimos de tercero de primaria y máximo de primero de preparatoria. Como excepción, que sepa leer y escribir de manera fluida.
 - o Radicar en zona rural.
 - o Presentarse a realizar el examen médico, en la fecha que se le indique.

E. Repatriados Trabajando**Requisitos que deberá de cumplir para ser registrado como candidato**

- ✓ Ser de nacionalidad mexicana.
- ✓ Persona repatriada desalentada;
- ✓ Tener interés en participar en un proceso de capacitación o en alguna de las alternativas que ofrece el SNE, ya sea en zonas fronterizas o en los lugares de origen de acuerdo con el contenido de las presentes Reglas;
- ✓ Tener 18 años o más;
- ✓ Estar registrados en los listados de eventos de repatriación del Instituto Nacional de Migración (INM) a través de sus Delegaciones o Subdelegaciones respectivas, o relacionados en las listas de atención de los consulados mexicanos en la frontera norte;
- ✓ Requisitar el formato denominado "Registro Personal" y firmarlo bajo protesta de decir verdad, anexando copia de una identificación oficial o en caso de no contar con este documento, bastará con la documentación que aporte el Instituto Nacional de Migración, a través de la Delegación frontera correspondiente.

Una vez obtenido el Registro deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones que deberá de cumplir cuando reciba los apoyos:

- ✓ Proporcionar al SNE de la entidad federativa correspondiente la información necesaria para la elaboración de registros, formatos, operación y seguimiento de la estrategia.
- ✓ Cumplir los reglamentos que se establecen en las estrategias con los cuales se apoye a los repatriados.

G. Proyectos de Inversión Productiva Segunda Generación (PIP's 2G)**Requisitos que deberá de cumplir para ser registrado como candidato**

- ✓ Ser de nacionalidad mexicana.
- ✓ Tener 16 años de edad o más.
- ✓ Estar registrados como socios en los proyectos de inversión productiva apoyados por el SNE de la entidad federativa correspondiente y que se encuentren en operación. Los problemas de supervivencia que posiblemente estén enfrentando los proyectos no deben de estar originados por causas ni condiciones imputables a los beneficiarios.
- ✓ Requisitar el formato denominado "Registro Personal" y firmarlo bajo protesta de decir verdad, anexando copia de una identificación oficial o en caso de no contar con este documento, se podrá considerar como válida una constancia firmada por las autoridades municipales. Dicho formato será proporcionado por el SNE de la entidad federativa correspondiente.
- ✓ El proyecto deberá estar registrado bajo la forma asociativa que los socios determinen en el Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- ✓ Haber operado el proyecto durante por lo menos seis meses, contados a partir de la recepción del apoyo otorgado por la primera etapa de PIP.

Una vez obtenido el Registro deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones que deberá de cumplir cuando reciba los apoyos:

- ✓ Proporcionar al SNE de la entidad federativa correspondiente, la información necesaria para la elaboración de registros, formatos, operación y seguimiento de los PIP's 2G.
- ✓ Cumplir con lo establecido en la normatividad del programa PIP's 2G.

Este formato consta de 5 hojas



SECRETARIA DEL TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL

COORDINACION GENERAL DE EMPLEO

Empleo Formal

EF-1



GOBIERNO DEL ESTADO DE: _____

UNIDAD EJECUTORA: _____

VERIFICACION DE LAS ACCIONES DE BUSQUEDA DE EMPLEO REALIZADAS POR EL BENEFICIARIO DE LA ESTRATEGIA DE EMPLEO FORMAL DURANTE EL PERIODO DE APOYO*

PERIODO DE APOYO: DEL ____ DE 2006 AL ____ DE ____ DE 2006

FECHA DE ELABORACION: _____

ACTIVIDADES REALIZADAS	FECHA	HORA	NOMBRE DE LA EMPRESA	DOMICILIO	TELEFONO	PERSONA CON QUIEN SE ENTREVISTO	RESULTADOS Y OBSERVACIONES
ENTREVISTAS							
ENTREGA DE CURRICULUM VITAE							
ENTREGA DE SOLICITUD							
CONSULTA DE VACANTES							
LLAMADAS TELEFONICAS							
OTROS							

REVISO

ENTREGO

NOMBRE, CARGO Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO

*ESTE FORMATO DE SEGUIMIENTO INDIVIDUAL DEBERA ENTREGARSE AL SNE PARA PODER RECIBIR EL SEGUNDO APOYO ECONOMICO DE LA ESTRATEGIA DE EMPLEO FORMAL

El beneficiario proporciona la información de este formato bajo protesta de decir verdad, por lo cual dicho formato se constituye como documento probatorio de la información vertida en las distintas columnas y como justificante de la entrega del segundo apoyo.

"Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al sistema de atención telefónica (SACTEL) a los teléfonos: 5480 - 2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 - 001 4800 o desde Estados Unidos o Canadá al 188 - 594 3372, o a los teléfonos 3000-3266 y 3000-3274 de la STPS."

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Este formato podrá reproducirse libremente, siempre y cuando no se altere su contenido y la impresión de los mismos se haga en hojas blancas tamaño carta.



Secretaría de Trabajo y Previsión Social

SUBSECRETARÍA DE EMPLEO Y POLÍTICA LABORAL
COORDINACIÓN GENERAL DE EMPLEO
SOLICITUD DE PERSONAL CAPACITADO Y OFERTA DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN A DESEMPLEADOS Y SUBEMPLEADOS (PAE-02)
SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO DE 



FECHA

--	--	--

DATOS GENERALES DE LA EMPRESA	RFC:
-------------------------------	------

NOMBRE DE LA EMPRESA

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA

ACTIVIDAD ESPECIFICA O GIRO DE LA EMPRESA

COLONIA

NUMERO INTERIOR

NUMERO EXTERIOR

CALLE

NUMERO DE TRABAJADORES	NUMERO DE VACANTES	CAUSA O MOTIVO DE LA VACANTE
------------------------	--------------------	------------------------------

		RENUNCIA	APERTURA	AMPLIACION DE LA PLANTILLA, PLANTA O DE LA PRODUCCION
--	--	----------	----------	--

--	--	--	--	--	--

No. DE CURSO	NOMBRE DE LA ESPECIALIDAD	NOMBRE DEL CURSO	NUMERO DE NTCL UTILIZADAS*
--------------	---------------------------	------------------	----------------------------

|

|

|

|

No. DE CURSO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	No. DE BENEFICIARIOS SOLICITADOS	DURACION DEL CURSO	APORTACION DE LA EMPRESA (PESOS)
--------------	-----------	-----------	-------------------------------------	-----------------------	----------------------------------

				TRANSPORTE	MATERIALES DE CAPACITACION	INSTRUCTOR	CERTIFICACION *	OTROS	TOTAL
--	--	--	--	------------	----------------------------	------------	-----------------	-------	-------

No. DE CURSO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIOS CAPACITADOS	FECHA DE	APORTACION DE LA EMPRESA MONTOS REALES (PESOS)
--------------	-----------	-----------	------------------------------	----------	--

				INICIO	TERMINO	TRANSPORTE	MATERIALES DE CAPACITACION	INSTRUCTOR	CERTIFICACION *	OTROS	TOTAL
--	--	--	--	--------	---------	------------	----------------------------	------------	-----------------	-------	-------

[illegible]

JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO

SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

NOTA: LAS ÁREAS SOMBREADAS SERÁN LLENADAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO EN LA ENTIDAD FEDERATIVA.

EL EMPRESARIO, AL FINALIZAR EL CURSO, PROPORCIONARÁ AL SNE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA REQUISITAR LA SECCIÓN TÉRMINO DE CURSOS Y ASENTARÁ SU FIRMA PARA VALIDAR LAS APORTACIONES REALIZADAS EN LOS CURSOS AUTORIZADOS.

*Esta información se proporcionará cuando las acciones de capacitación sean con fines de certificación u orientadas en competencia laboral.

*Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al sistema de atención telefónica (SACTEL) a los teléfonos: 5480 - 2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 - 001 4800 o desde Estados Unidos o Canadá al 188 - 594 3372, o a los teléfonos 3000-4177 y 3000-4187 de la STPS."

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

Este formato podrá reproducirse libremente, siempre y cuando no se altere su contenido y la impresión de los mismos se haga en hojas blancas tamaño carta.



Certificado con los Procesos Administración del Sistema de Capacitación para el Trabajo
y Liberación y Comprobación de Recursos No. 0161/2004CRE00027



NuevaCulturaLaboral

Información adicional

Una vez que hayan sido aceptadas las empresas en el programa Bécate, deberán tener en cuenta las siguientes obligaciones:

A) Capacitación mixta

Firmar un convenio de capacitación.

Proporcionar material de capacitación de acuerdo con las necesidades del curso.

Proporcionar directamente al beneficiario un seguro de accidentes y servicio médico de primer nivel.*

B) Capacitación en la práctica laboral

Cuando exista el requerimiento expreso por parte de las empresas para impartir capacitación bajo el enfoque de NTCL las empresas tendrán que apegarse a los siguientes criterios:

Evaluación de las competencias previas de los beneficiarios.

Programa de capacitación, referido a NTCL, u otro sistema de certificación demandado en la industria o sector productivo que garantice que el aspirante logre una certificación reconocida que amplíe su movilidad porque cuenta con los niveles de calificación valorados por la misma.

Programa de seguimiento a la generación de evidencias que exprese el aprendizaje del participante.

Evaluación frecuente del aprendizaje y desempeño de los beneficiarios a través de formas e instrumentos que permitan identificar y medir el aprovechamiento durante y al término de la capacitación.

Cubrir los costos de la evaluación y expedición del certificado de competencia laboral.

- * Tratándose del seguro de accidentes y servicio médico, se podrá elegir entre las siguientes opciones:
- Incorporar al beneficiario al régimen del Seguro Social, sin que por ello pierdan su carácter de población objetivo.
- Contratar un seguro con alguna agencia privada que cubra los gastos del beneficiario en caso de accidente y el servicio médico.
- Proporcionar al beneficiario el servicio médico en las instalaciones de la empresa o lugares definidos por la misma y contratar el seguro contra accidentes.
